

Subasta a la Baja Electrónica

Acta de Sesión Pública Virtual

SBE ID N° 389883

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay siendo las 9:25 del día 10/11/2021, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finaliza la SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA con ID N° 389883 - Adquisición de Equipos Servicios para protección eléctrica del Datacenter de la Institución:

Código Verificador: 744c97885a4528d99551c9735123c7e7

Nivel de Entidad:	Entidades Financieras Oficiales
Entidad:	Banco Nacional de Fomento
UOC:	Uoc Bnf
Código SICP:	1329

Los listados obtenidos en el presente procedimiento de contratación realizado son los siguientes:

Listado de Avisos

No existen avisos para esta subasta

Listado de Consultas

CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el PBC, sección Datos de la Licitación, apartado Idioma de la Oferta, se solicita cuanto sigue: La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción: No aplica. Al respecto, solicitamos a la Convocante que sea permitida la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma inglés sin traducción, considerando que es el idioma original y estandarizado de la mayoría de las documentaciones de carácter técnico descriptivo del rubro tecnológico y de conocimiento usual del personal técnico especializado en dicho rubro. Lo solicitado encuentra sustento legal en la Ley 2051/03, específicamente en el inciso d) indicación de que las ofertas se presentarán en idioma castellano, pudiendo entregarse los anexos técnicos y folletos en el idioma del país de origen de los bienes o servicios, lo cual se condice con el artículo 48° del Decreto 2992/19: Las ofertas deberán presentarse en idioma castellano, o en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de los anexos técnicos y folletos, que podrán ser presentados en el idioma original.... Esta petición se formula teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.	20-09-2021	17:11:45
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente de la adquisición de los bienes se informa lo siguiente: Serán aceptados folletos en idioma Inglés sin traducción. Remitirse a la adenda enumerada.	29-10-2021	13:34:25
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora

Listado de Consultas

<p>En el PBC, sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, apartado Experiencia Requerida, se solicita: Como mínimo 5 (cinco) referencias satisfactorias en los últimos 4 (cuatro) años, 2017, 2018, 2019, 2020, en la Provisión, Montaje y Puesta en Funcionamiento Sistemas de Alimentación Ininterrumpida de la marca ofertada, del modelo específico u otro de características superiores a las requeridas en las especificaciones técnicas. Al respecto solicitamos a la Convocante que también pueda ser aceptada la experiencia de 5 (cinco) referencias satisfactorias en los últimos 4 (cuatro) años, 2017, 2018, 2019, 2020, en la Provisión, Montaje y Puesta en Funcionamiento Sistemas de Alimentación Ininterrumpida de marca igual y/o diferente a la marca ofertada en el presente llamado, considerando que de igual forma se avala la experiencia, idoneidad y capacidad para el montaje y puesta en servicio de los equipos UPS requeridos que es lo que la Convocante solicita sea demostrado en este punto. Los equipos UPS de 30KW, no implican mayor complejidad. Con esto la convocante permitirá la participación de un mayor número de empresas del sector de sistemas de energía eléctrica que cuentan con una mayor trayectoria en el rubro y que cuentan con la capacidad y experiencia idóneas para la provisión de los suministros y ejecución de los servicios requeridos. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	20-09-2021	17:12:27
---	------------	----------

RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
<p>Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente de la adquisición de los bienes se informa lo siguiente: Teniendo en cuenta que los equipos solicitados atenderán soluciones críticas de la entidad y deberán ser soportado 7x24x365 es fundamental que el oferente deba demostrar su experiencia con la marca ofertada según se solicita en el PBC. Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.</p>	29-10-2021	13:34:39

CONSULTA

Consulta Realizada	Fecha	Hora
<p>En el PBC, sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, apartado Experiencia Requerida, se solicita: Como mínimo 5 (Cinco) referencias satisfactorias en los últimos 4 (cuatro) años, 2017, 2018, 2019, 2020, en la Provisión, Montaje y Puesta en Funcionamiento Sistema de Climatización de Precisión de la marca ofertada, del modelo específico u otro de características superiores a las requeridas en las especificaciones técnicas. Al respecto solicitamos a la Convocante que también pueda ser aceptada la experiencia de 4 (cuatro) referencias satisfactorias en los últimos 7 (siete) años, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, en la Provisión, Montaje y Puesta en Funcionamiento Sistemas de Alimentación Ininterrumpida de marca igual y/o diferente a la marca ofertada en el presente llamado, considerando que de igual forma se avala la experiencia, idoneidad y capacidad para el montaje y puesta en servicio del equipo de refrigeración de precisión requerido que es lo que la Convocante en este punto. Los equipos de refrigeración de 16KW no implican mayor complejidad, y de forma a permitir la participación de un mayor número de empresas del sector de sistemas de energía eléctrica que cuentan con una mayor trayectoria en el rubro y que cuentan con la capacidad y experiencia idóneas para la provisión de los suministros y ejecución de los servicios requeridos. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	20-09-2021	17:13:16

RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
<p>Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente de la adquisición de los bienes se informa lo siguiente: Considerando la envergadura del proyecto y teniendo en cuenta que estarán atendiendo soluciones críticas de la entidad, solicitamos que el oferente se encuentre actualizado y con implementaciones en un tiempo no muy extenso, además de demostrar su experiencia con la marca ofertada según se solicita en el PBC. Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.</p>	29-10-2021	13:34:49

CONSULTA

Consulta Realizada	Fecha	Hora
--------------------	-------	------

Listado de Consultas

En el PBC, sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, apartado Experiencia Requerida, se solicita: Como mínimo 3 (tres) referencias satisfactorias en los últimos 4 (cuatro) años, 2017, 2018, 2019, 2020, en la Provisión, Montaje y Puesta en Funcionamiento de Plataforma para Monitoreo de Datacenter – DCIM de la marca ofertada, del modelo específico u otro de características superiores a las requeridas en las especificaciones técnicas. Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea eliminado o en su defecto sea indicado como opcional, teniendo en cuenta que el objeto primario del presente llamado es la Provisión, Montaje y Puesta en Funcionamiento de Sistemas de Alimentación Ininterrumpida UPS, y que igualmente los sistemas UPS a ser ofertados cuentan con su propio sistema de administración y monitoreo remoto por lo que este requerimiento deviene como técnicamente NO indispensable; de forma a permitir la participación de un mayor número de empresas del sector de sistemas de energía eléctrica que cuentan con una mayor trayectoria en el rubro y que cuentan con la capacidad y experiencia idóneas para la provisión de los suministros y ejecución de los servicios requeridos. Esta petición se formula considerando también que la especificación, en los términos actuales, está orientada a la marca Schneider-APC, favoreciendo indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, restringiendo con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	20-09-2021	17:13:53
--	------------	----------

RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente de la adquisición de los bienes se informa lo siguiente: Teniendo en cuenta que los equipos solicitados atenderán soluciones críticas de la entidad, nuestra prioridad está en dotar a la entidad de una solución de Monitoreo, alarmas, sobre la infraestructura desplegada actualmente dentro del DC de la institución. Con esto la entidad desea lograr reducir el riesgo de tiempo inactivo y tener la visibilidad y control seguro en cualquier momento y hora, por esa razón es fundamental que el oferente deba demostrar su experiencia con implementaciones de la marca ofertada, del modelo específico u otro de características superiores a las requeridas en las especificaciones técnicas. Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.	29-10-2021	13:35:04

CONSULTA

Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el PBC, sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, apartado Experiencia Requerida, se solicita: Como mínimo 2 (dos) referencias satisfactorias en los últimos 4 (cuatro) años, 2017, 2018, 2019, 2020, en la Provisión, Montaje y Puesta en Funcionamiento de Generador. Al respecto solicitamos a la Convocante que también pueda ser aceptada la experiencia de como mínimo 2 (dos) referencias satisfactorias en los últimos 5 (cinco) años, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, en la Provisión, Montaje y Puesta en Funcionamiento de Generador, teniendo en cuenta que esta forma se permitirá la participación de un mayor número de empresas del sector de sistemas de energía eléctrica que cuentan con una mayor trayectoria en el rubro y que cuentan con la capacidad y experiencia idóneas para la provisión de los suministros y ejecución de los servicios requeridos. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	20-09-2021	17:14:35

RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente de la adquisición de los bienes se informa lo siguiente: Serán aceptadas 2 (dos) referencias satisfactorias entre los años, 2016-2021 en la Provisión, Montaje y Puesta en Funcionamiento de Generador. Remitirse a la adenda enumerada.	29-10-2021	13:35:18

CONSULTA

Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el PBC, sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, apartado Experiencia Requerida, se solicita: 3. Fotocopias simples de contratos ejecutados, facturas, acompañadas de las recepciones finales satisfactorias en la PROVISIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SISTEMA DE ALIMENTACIÓN EN RACK (PDU) entre los años 2016 al 2019. Podrán presentarse la cantidad de contrato/s, y/o factura/s, que fueren necesarios para acreditar el porcentaje del monto ofertado en la presente licitación (30%), siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado. Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea eliminado, o en su defecto sea indicado como opcional, teniendo en cuenta que el objeto principal del presente llamado es la Provisión, Montaje y Puesta en Funcionamiento de Sistemas de Alimentación Ininterrumpida UPS, y que los canales de tensión en Rack (PDU) son elementos accesorios, y de costo reducido, no siendo razonable y viable la exigencia del 30% del monto ofertado en la presente licitación, significando solamente una restricción arbitraria e injustificada que no permitirá la participación de un mayor número de empresas del sector de sistemas de energía eléctrica que cuentan con una mayor trayectoria en el rubro y que cuentan con la capacidad y experiencia idóneas para la provisión de los suministros y ejecución de los servicios requeridos además de ser de forma explícita un requisito que deviene como técnicamente NO indispensable. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	20-09-2021	17:15:09

Listado de Consultas

RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente de la adquisición de los bienes se informa lo siguiente: Teniendo en cuenta que los equipos solicitados estarán atendiendo soluciones críticas de la entidad y deberán ser soportado 7x24x365 es fundamental que el oferente pueda demostrar la experiencia en la Provisión, Montaje y Puesta en funcionamiento sistema de alimentación en Rack (PDU), además es importante aclarar que el llamado hace referencia a la PROTECCIÓN ELÉCTRICA DEL DATACENTER, no exclusivamente a la Provisión, Montaje y Puesta en Funcionamiento de Sistemas de Alimentación Ininterrumpida UPS como indican. Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.	29-10-2021	13:35:33
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el PBC, sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, apartado Experiencia Requerida, se solicita: 5. Fotocopias simples de contratos ejecutados, facturas, acompañadas de las recepciones finales satisfactorias Provisión, Montaje y Puesta en Funcionamiento de Plataforma para Monitoreo de Datacenter DCIM entre los años 2016 al 2019. Podrán presentarse la cantidad de contrato/s, y/o factura/s, que fueren necesarios para acreditar el porcentaje del monto ofertado en la presente licitación (30%), siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado. Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea eliminado o en su defecto sea indicado como opcional, teniendo en cuenta que el objeto primario del presente llamado es la Provisión, Montaje y Puesta en Funcionamiento de Sistemas de Alimentación Ininterrumpida UPS, y que igualmente los sistemas UPS a ser ofertados cuentan con su propio sistema de administración y monitoreo remoto, y así también de forma a permitir la participación de un mayor número de empresas del sector de sistemas de energía eléctrica que cuentan con una mayor trayectoria en el rubro y que cuentan con la capacidad y experiencia idóneas para la provisión de los suministros y ejecución de los servicios requeridos. Esta petición se formula considerando también que la especificación, en los términos actuales, está orientada a la marca Schneider-APC, favoreciendo indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, restringiendo con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	20-09-2021	17:15:50
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente de la adquisición de los bienes se informa lo siguiente: Teniendo en cuenta que los equipos solicitados estarán atendiendo soluciones críticas de la entidad, nuestra prioridad está en dotar a la entidad de una solución de Monitoreo, alarmas, sobre la infraestructura desplegada actualmente dentro del DC de la institución. Con esto la entidad desea lograr reducir el riesgo de tiempo inactivo y tener la visibilidad y control seguro en cualquier momento y hora, por esa razón es fundamental que el oferente deba demostrar experiencia en Provisión, Montaje y Puesta en Funcionamiento de Plataforma para Monitoreo de Datacenter DCIM entre los años 2016 al 2019. Podrán presentarse la cantidad de contrato/s, y/o factura/s, que fueren necesarios para acreditar el porcentaje del monto ofertado en la presente licitación (30%). Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.	29-10-2021	13:35:44
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, apartado Potencia nominal del Sistema, se solicita: Igual o mayor a 30 Kw (N+1). Al respecto, entendemos que esta potencia del UPS de 30KW ya incluye un módulo de potencia de redundancia propia interna del UPS modular, para obtener la forma redundante N+1 indicada. Favor confirmar que nuestra apreciación es correcta. Nótese, que por ejemplo si los módulos de potencia son de 10KW, siendo N=2 en este caso, será N+1=3, y 3x10KW=30KW. La forma redundante N+1 podrá ser entonces 2x10KW + 1x10KW = 30KW, donde en el ejemplo, se dispone de 2 módulos de potencia para la capacidad base, y un módulo de potencia para redundancia. Lo solicitado se cursa a los efectos de presentar una oferta que se ajusta a las necesidades de la Convocante.	20-09-2021	17:17:06
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente de la adquisición de los bienes se informa lo siguiente: En potencia de 30kW (N+1), se entiende que la potencia total de carga es de 30kW y deberá de tener un módulo de redundancia en caso de falla de cualquiera de los módulos instalados. Ej.: con módulos de 10KW, 3*10kW + 1*10kW; con módulos de 15 kW, 2*15kW + 1*15kW. Entiéndase que la potencia a proteger es de 30kW +1*XXkW de redundancia. Remitirse a la adenda enumerada.	29-10-2021	13:35:57
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora

Listado de Consultas

<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 2. Provisión, Montaje y Puesta en Funcionamiento de Sistema Modular de Alimentación Ininterrumpida apartado Conectividad y Gestión, se solicita: La UPS también deberá tener la capacidad de usar el Puerto RS 232 para comunicarse por un cable serial DB9 y realizar el apagado del sistema operativo durante la operación en baterías. Monitoreo por Red: El monitoreo remoto del UPS deberá ser posible mediante un buscador de Internet como Explorer o Firefox y compatibilidad con SNMP. Monitoreo RS232: El monitoreo remoto del UPS deberá ser posible ya sea vía RS-232 o cierre de contactos en el UPS. Al respecto solicitamos a la Convocante que el requisito de usar el puerto RS232 para monitoreo remoto del UPS y apagado del sistema operativo, sea eliminado o en su defecto sea indicado opcional, teniendo en cuenta que estas funciones son realizadas por el puerto de red SNMP/Web que es requerido en las Especificaciones Técnicas del Pliego, y así también de forma a permitir la participación de un mayor número de empresas del sector de sistemas de energía UPS que cuentan con amplia trayectoria en el rubro y que cuentan con la capacidad y experiencia idóneas para la provisión de los suministros y ejecución de los servicios requeridos. Esta petición se formula considerando también que la especificación, en los términos actuales, está orientada a la marca Schneider-APC, favoreciendo indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, restringiendo con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	20-09-2021	17:18:25
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente de la adquisición de los bienes se informa lo siguiente: Será eliminado del pliego el número 42. Remitirse a la adenda enumerada.	29-10-2021	13:36:08
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 4. Provisión, Montaje y Puesta en Funcionamiento de Sistema de Climatización de Precisión, apartado Dimensiones de la Unidad Interior, sub-item 18, se solicita: 18. Profundidad: <= 500 mm. Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptada la profundidad <= 880 mm, considerando que igualmente proporcionará las mismas prestaciones y performance, y que la diferencia es mínima respecto al valor requerido, y además de manera a permitir la participación de un mayor número de empresas del sector de sistemas de energía UPS que cuentan con amplia trayectoria en el rubro y que cuentan con la capacidad y experiencia idóneas para la provisión de los suministros y ejecución de los servicios requeridos. Esta petición se formula considerando también que la especificación, en los términos actuales, está orientada a la serie Uniflair de la marca Schneider-APC, favoreciendo indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, restringiendo con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	20-09-2021	17:19:22
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente de la adquisición de los bienes se informa lo siguiente: Las medidas actuales con que contamos del COMPUTER ROOM no nos permite aumentar sustancialmente y aceptar medidas de mayores dimensiones, pues en la misma estarán instalados otros equipos críticos como ser el sistema de Energía que se solicita. Pero atendiendo que Existen en el mercado varias marcas que pueden cumplir se han realizado la siguiente Modificación: Dice: 18. Profundidad: <= 500 mm. Debe Decir: 18. Profundidad: <= 750 mm. Remitirse a la adenda enumerada.	29-10-2021	13:36:22
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 4. Provisión, Montaje y Puesta en Funcionamiento de Sistema de Climatización de Precisión, apartado Dimensiones de la Unidad Interior, sub-item 28, se solicita: 28. Etapas de calefacción: >= 2 Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptado el equipo de refrigeración con 1 (una) etapa de calefacción como mínimo, teniendo en cuenta que el equipo requerido es de baja capacidad, siendo totalmente suficiente para el normal funcionamiento del sistema de refrigeración de precisión. Esta petición se formula considerando también que la especificación, en los términos actuales, está orientada a la marca Schneider-APC, favoreciendo indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, restringiendo con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	20-09-2021	17:20:14
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora

Listado de Consultas

Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente de la adquisición de los bienes se informa lo siguiente: El PBC se modificará de la siguiente manera: Ítem 4 - PROVISIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE PRECISIÓN Número 28 - Etapas de calefacción >= 1. Remitirse a la adenda enumerada.	29-10-2021	13:36:38
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Plan de Entrega de los Bienes, se solicita: Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes: 90 (noventa) días, posterior a la firma del contrato). Al respecto solicitamos a la Convocante que sea extendido el plazo de entrega en al menos 180 días calendarios, posterior a la firma del contrato, considerando los prolongados períodos de tiempo que son necesarios para la fabricación e importación de estos equipos de energía y refrigeración, incluyendo la posterior instalación y puesta en marcha en el sitio de la Convocante afectado al llamado, y atendiendo además a que continua vigente la situación de estado de emergencia ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid – 19, lo que como consecuencia, ocasiona sensibles retrasos en la disponibilidad de componentes en el mercado mundial, y que los períodos de tiempo necesarios normalmente para las importaciones y despachos aduaneros se hayan visto significativamente afectados hasta el día de hoy, por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud... esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.	20-09-2021	17:21:05
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente de la adquisición de los bienes se informa lo siguiente: Serán aceptada hasta 150(ciento cincuenta) días calendarios el plazo de entregas. Remitirse a la adenda enumerada.	29-10-2021	13:36:51
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el PBC, sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, apartado Experiencia Requerida, se solicita: Como mínimo 5 (Cinco) referencias satisfactorias en los últimos 4 (cuatro) años, 2017, 2018, 2019, 2020, en la Provisión, Montaje y Puesta en Funcionamiento Sistema de Climatización de Precisión de la marca ofertada, del modelo específico u otro de características superiores a las requeridas en las especificaciones técnicas. Al respecto solicitamos a la Convocante que también pueda ser aceptada la experiencia de 2 (dos) referencias satisfactorias en los últimos 6 (seis) años, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, en la Provisión, Montaje y Puesta en Funcionamiento Sistemas de Alimentación Ininterrumpida de marca igual y/o diferente a la marca ofertada en el presente llamado, considerando que de igual forma avalan la experiencia, idoneidad y capacidad para el montaje y puesta en servicio del equipo de refrigeración de precisión requerido, el cual es 16KW, una capacidad baja y que no implica mayor complejidad; y además a forma a permitir la participación de un mayor número de empresas del sector de sistemas de energía eléctrica que cuentan con una mayor trayectoria en el rubro y que cuentan con la capacidad y experiencia idóneas para la provisión de los suministros y ejecución de los servicios requeridos. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	20-09-2021	17:21:55
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente de la adquisición de los bienes se informa lo siguiente: Considerando la envergadura del proyecto y teniendo en cuenta que el mismo atenderán soluciones críticas de la entidad, solicitamos que el oferente se encuentre actualizado y con implementaciones en un tiempo no muy extenso, además de demostrar su experiencia con la marca ofertada según se solicita en el PBC. Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.	29-10-2021	13:37:04
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el PBC, sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, apartado Experiencia Requerida, se solicita: Como mínimo 3 (tres) referencias satisfactorias en los últimos 4 (cuatro) años, 2017, 2018, 2019, 2020, en la Provisión, Montaje y Puesta en Funcionamiento de Plataforma para Monitoreo de Datacenter – DCIM de la marca ofertada, del modelo específico u otro de características superiores a las requeridas en las especificaciones técnicas. Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptada la experiencia como mínimo de 3 (tres) referencias satisfactorias en los últimos 4 (cuatro) años, 2017, 2018, 2019, 2020, en la Provisión, Montaje y Puesta en Funcionamiento de Plataforma para Monitoreo de Sistema UPS de la marca igual y/o diferente a la marca ofertada en el presente llamado, teniendo en cuenta que el objeto principal del presente llamado es justamente la Provisión, Montaje y Puesta en Funcionamiento de Sistemas de Alimentación Ininterrumpida UPS, y así también de forma a permitir la participación de un mayor número de empresas del sector de sistemas de energía eléctrica que cuentan con una mayor trayectoria en el rubro y que cuentan con la capacidad y experiencia idóneas para la provisión de los suministros y ejecución de los servicios requeridos. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	20-09-2021	17:22:29
RESPUESTAS		

Listado de Consultas

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente de la adquisición de los bienes se informa lo siguiente: Teniendo en cuenta que los equipos solicitados atenderán soluciones críticas de la entidad, nuestra prioridad esta dotar a la entidad de una solución de Monitoreo, alarmas, sobre la infraestructura desplegada actualmente dentro del DC de la institución. Con esto la entidad desea lograr reducir el riesgo de tiempo inactivo y tener la visibilidad y control seguro en cualquier momento y hora, por esa razón es fundamental que el oferente deba demostrar su experiencia de la marca ofertada, del modelo específico u otro de características superiores a las requeridas en las especificaciones técnicas. Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.	29-10-2021	13:37:19
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el PBC, sección Datos de la Licitación, apartado Idioma de la Oferta, se solicita cuanto sigue: La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción: No aplica. Al respecto, solicitamos a la Convocante que sea permitida la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en el idioma inglés sin traducción, considerando que es el idioma original y estandarizado de la mayoría de las documentaciones de carácter técnico descriptivo del rubro tecnológico y de conocimiento usual del personal técnico especializado en dicho rubro. Lo solicitado encuentra sustento legal en la Ley 2051/03, específicamente en el inciso d) indicación de que las ofertas se presentarán en idioma castellano, pudiendo entregarse los anexos técnicos y folletos en el idioma del país de origen de los bienes o servicios, lo cual se condice con el artículo 48° del Decreto 2992/19: Las ofertas deberán presentarse en idioma castellano, o en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de los anexos técnicos y folletos, que podrán ser presentados en el idioma original.... Esta petición se formula teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	22-09-2021	14:44:25
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente de la adquisición de los bienes se informa lo siguiente: Serán aceptados folletos en idioma Inglés sin traducción. Remitirse a la adenda enumerada.	29-10-2021	13:37:32
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el PBC, sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, apartado Experiencia Requerida, se solicita: Como mínimo 5 (cinco) referencias satisfactorias en los últimos 4 (cuatro) años, 2017, 2018, 2019, 2020, en la Provisión, Montaje y Puesta en Funcionamiento Sistemas de Alimentación Ininterrumpida de la marca ofertada, del modelo específico u otro de características superiores a las requeridas en las especificaciones técnicas. Al respecto solicitamos a la Convocante que también pueda ser aceptada la experiencia de 5 (cinco) referencias satisfactorias en los últimos 4 (cuatro) años, 2017, 2018, 2019, 2020, en la Provisión, Montaje y Puesta en Funcionamiento Sistemas de Alimentación Ininterrumpida de marca igual y/o diferente a la marca ofertada en el presente llamado, considerando que de igual forma se avala la experiencia, idoneidad y capacidad para el montaje y puesta en servicio de los equipos UPS requeridos que es lo que la Convocante solicita sea demostrado en este punto. Los equipos UPS de 30KW, no implican mayor complejidad. Con esto la convocante permitirá la participación de un mayor número de empresas del sector de sistemas de energía eléctrica que cuentan con una mayor trayectoria en el rubro y que cuentan con la capacidad y experiencia idóneas para la provisión de los suministros y ejecución de los servicios requeridos. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	22-09-2021	14:46:16
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente de la adquisición de los bienes se informa lo siguiente: Teniendo en cuenta que los equipos solicitados atenderán soluciones críticas de la entidad y deberán ser soportado 7x24x365 es fundamental que el oferente deba demostrar su experiencia en la marca ofertada. Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.	29-10-2021	13:37:49
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora

Listado de Consultas

<p>En el PBC, sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, apartado Experiencia Requerida, se solicita: Como mínimo 5 (Cinco) referencias satisfactorias en los últimos 4 (cuatro) años, 2017, 2018, 2019, 2020, en la Provisión, Montaje y Puesta en Funcionamiento Sistema de Climatización de Precisión de la marca ofertada, del modelo específico u otro de características superiores a las requeridas en las especificaciones técnicas. Al respecto solicitamos a la Convocante que también pueda ser aceptada la experiencia de 4 (cuatro) referencias satisfactorias en los últimos 7 (siete) años, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, en la Provisión, Montaje y Puesta en Funcionamiento Sistemas de Alimentación Ininterrumpida de marca igual y/o diferente a la marca ofertada en el presente llamado, considerando que de igual forma se avala la experiencia, idoneidad y capacidad para el montaje y puesta en servicio del equipo de refrigeración de precisión requerido que es lo que la Convocante en este punto. Los equipos de refrigeración de 16KW no implican mayor complejidad, y de forma a permitir la participación de un mayor número de empresas del sector de sistemas de energía eléctrica que cuentan con una mayor trayectoria en el rubro y que cuentan con la capacidad y experiencia idóneas para la provisión de los suministros y ejecución de los servicios requeridos. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	22-09-2021	14:46:46
---	------------	----------

RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
<p>Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente de la adquisición de los bienes se informa lo siguiente: Considerando la envergadura del proyecto y teniendo en cuenta que el mismo atenderán soluciones críticas de la entidad, solicitamos que el oferente se encuentre actualizado y con implementaciones en un tiempo no muy extenso, además de demostrar su experiencia con la marca ofertada según se solicita en el PBC. Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.</p>	29-10-2021	13:38:02

CONSULTA

Consulta Realizada	Fecha	Hora
<p>En el PBC, sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, apartado Experiencia Requerida, se solicita: Como mínimo 3 (tres) referencias satisfactorias en los últimos 4 (cuatro) años, 2017, 2018, 2019, 2020, en la Provisión, Montaje y Puesta en Funcionamiento de Plataforma para Monitoreo de Datacenter – DCIM de la marca ofertada, del modelo específico u otro de características superiores a las requeridas en las especificaciones técnicas. Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea eliminado o en su defecto sea indicado como opcional, teniendo en cuenta que el objeto primario del presente llamado es la Provisión, Montaje y Puesta en Funcionamiento de Sistemas de Alimentación Ininterrumpida UPS, y que igualmente los sistemas UPS a ser ofertados cuentan con su propio sistema de administración y monitoreo remoto por lo que este requerimiento deviene como técnicamente NO indispensable; de forma a permitir la participación de un mayor número de empresas del sector de sistemas de energía eléctrica que cuentan con una mayor trayectoria en el rubro y que cuentan con la capacidad y experiencia idóneas para la provisión de los suministros y ejecución de los servicios requeridos. Esta petición se formula considerando también que la especificación, en los términos actuales, está orientada a la marca Schneider-APC, favoreciendo indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, restringiendo con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	22-09-2021	14:47:25

RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
<p>Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente de la adquisición de los bienes se informa lo siguiente: Teniendo en cuenta que los equipos solicitados estarán atendiendo soluciones críticas de la entidad, nuestra prioridad está en dotar a la entidad de una solución de Monitoreo, alarmas, sobre la infraestructura desplegada actualmente dentro del DC de la institución. Con esto la entidad desea lograr reducir el riesgo de tiempo inactivo y tener la visibilidad y control seguro en cualquier momento y hora, por esa razón es fundamental que el oferente deba demostrar su experiencia con implementaciones de la marca ofertada, del modelo específico u otro de características superiores a las requeridas en las especificaciones técnicas. Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.</p>	29-10-2021	13:38:20

CONSULTA

Consulta Realizada	Fecha	Hora
<p>En el PBC, sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, apartado Experiencia Requerida, se solicita: Como mínimo 2 (dos) referencias satisfactorias en los últimos 4 (cuatro) años, 2017, 2018, 2019, 2020, en la Provisión, Montaje y Puesta en Funcionamiento de Generador. Al respecto solicitamos a la Convocante que también pueda ser aceptada la experiencia de como mínimo 2 (dos) referencias satisfactorias en los últimos 5 (cinco) años, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, en la Provisión, Montaje y Puesta en Funcionamiento de Generador, teniendo en cuenta que esta forma se permitirá la participación de un mayor número de empresas del sector de sistemas de energía eléctrica que cuentan con una mayor trayectoria en el rubro y que cuentan con la capacidad y experiencia idóneas para la provisión de los suministros y ejecución de los servicios requeridos. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	22-09-2021	14:47:54

Listado de Consultas

RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente de la adquisición de los bienes se informa lo siguiente: Serán aceptada 2 (dos) referencias satisfactorias entre los años 2016-2021 en la Provisión, Montaje y Puesta en Funcionamiento de Generador. Remitirse a la adenda enumerada.	29-10-2021	13:38:38
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el PBC, sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, apartado Experiencia Requerida, se solicita: 3. Fotocopias simples de contratos ejecutados, facturas, acompañadas de las recepciones finales satisfactorias en la PROVISIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SISTEMA DE ALIMENTACIÓN EN RACK (PDU) entre los años 2016 al 2019. Podrán presentarse la cantidad de contrato/s, y/o factura/s, que fueren necesarios para acreditar el porcentaje del monto ofertado en la presente licitación (30%), siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado. Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea eliminado, o en su defecto sea indicado como opcional, teniendo en cuenta que el objeto principal del presente llamado es la Provisión, Montaje y Puesta en Funcionamiento de Sistemas de Alimentación Ininterrumpida UPS, y que los canales de tensión en Rack (PDU) son elementos accesorios, y de costo reducido, no siendo razonable y viable la exigencia del 30% del monto ofertado en la presente licitación, significando solamente una restricción arbitraria e injustificada que no permitirá la participación de un mayor número de empresas del sector de sistemas de energía eléctrica que cuentan con una mayor trayectoria en el rubro y que cuentan con la capacidad y experiencia idóneas para la provisión de los suministros y ejecución de los servicios requeridos además de ser de forma explícita un requisito que deviene como técnicamente NO indispensable. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	22-09-2021	14:48:31
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente de la adquisición de los bienes se informa lo siguiente: Teniendo en cuenta que los equipos solicitados atenderán soluciones críticas de la entidad y deberán ser soportado 7x24x365 es fundamental que el oferente pueda demostrar experiencia en la Provisión, Montaje y Puesta en funcionamiento sistema de alimentación en Rack (PDU), además es importante aclarar que el llamado hace referencia a la PROTECCIÓN ELÉCTRICA DEL DATACENTER, no exclusivamente a la Provisión, Montaje y Puesta en Funcionamiento de Sistemas de Alimentación Ininterrumpida UPS como indican. Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.	29-10-2021	13:38:52
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el PBC, sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, apartado Experiencia Requerida, se solicita: 5. Fotocopias simples de contratos ejecutados, facturas, acompañadas de las recepciones finales satisfactorias Provisión, Montaje y Puesta en Funcionamiento de Plataforma para Monitoreo de Datacenter DCIM entre los años 2016 al 2019. Podrán presentarse la cantidad de contrato/s, y/o factura/s, que fueren necesarios para acreditar el porcentaje del monto ofertado en la presente licitación (30%), siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado. Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea eliminado o en su defecto sea indicado como opcional, teniendo en cuenta que el objeto primario del presente llamado es la Provisión, Montaje y Puesta en Funcionamiento de Sistemas de Alimentación Ininterrumpida UPS, y que igualmente los sistemas UPS a ser ofertados cuentan con su propio sistema de administración y monitoreo remoto, y así también de forma a permitir la participación de un mayor número de empresas del sector de sistemas de energía eléctrica que cuentan con una mayor trayectoria en el rubro y que cuentan con la capacidad y experiencia idóneas para la provisión de los suministros y ejecución de los servicios requeridos. Esta petición se formula considerando también que la especificación, en los términos actuales, está orientada a la marca Schneider-APC, favoreciendo indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, restringiendo con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	22-09-2021	14:49:03
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente de la adquisición de los bienes se informa lo siguiente: Teniendo en cuenta que los equipos solicitados atenderán soluciones críticas de la entidad, nuestra prioridad está en dotar a la entidad de una solución de Monitoreo, alarmas, sobre la infraestructura desplegada actualmente dentro del DC de la institución. Con esto la entidad desea lograr reducir el riesgo de tiempo inactivo y tener la visibilidad y control seguro en cualquier momento y hora. Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.	29-10-2021	13:40:12
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora

Listado de Consultas

<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, apartado Potencia nominal del Sistema, se solicita: Igual o mayor a 30 Kw (N+1). Al respecto, entendemos que esta potencia del UPS de 30KW ya incluye un módulo de potencia de redundancia propia interna del UPS modular, para obtener la forma redundante N+1 indicada. Favor confirmar que nuestra apreciación es correcta. Nótese, que por ejemplo si los módulos de potencia son de 10KW, siendo N=2 en este caso, será N+1=3, y 3x10KW=30KW. La forma redundante N+1 podrá ser entonces 2x10KW + 1x10KW = 30KW, donde en el ejemplo, se dispone de 2 módulos de potencia para la capacidad base, y un módulo de potencia para redundancia. Lo solicitado se cursa a los efectos de presentar una oferta que se ajusta a las necesidades de la Convocante.</p>	22-09-2021	14:49:55
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
<p>Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente de la adquisición de los bienes se informa lo siguiente: En potencia de 30kW (N+1), se entiende que la potencia total de Carga es de 30kW, y debería de tener un módulo de redundancia en caso de falla de cualquiera de los módulos instalados. Ej: con módulos de 10KW, 3*10kW + 1*10kW; con módulos de 15 kW, 2*15kW + 1*15kW Entiéndase que la potencia a proteger es de 30kW +1*XXkW de redundancia. Remitirse a la adenda enumerada.</p>	29-10-2021	13:40:30
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 2. Provisión, Montaje y Puesta en Funcionamiento de Sistema Modular de Alimentación Ininterrumpida apartado Conectividad y Gestión, se solicita: La UPS también deberá tener la capacidad de usar el Puerto RS 232 para comunicarse por un cable serial DB9 y realizar el apagado del sistema operativo durante la operación en baterías. Monitoreo por Red: El monitoreo remoto del UPS deberá ser posible mediante un buscador de Internet como Explorer o Firefox y compatibilidad con SNMP. Monitoreo RS232: El monitoreo remoto del UPS deberá ser posible ya sea vía RS-232 o cierre de contactos en el UPS. Al respecto solicitamos a la Convocante que el requisito de usar el puerto RS232 para monitoreo remoto del UPS y apagado del sistema operativo, sea eliminado o en su defecto sea indicado opcional, teniendo en cuenta que estas funciones son realizadas por el puerto de red SNMP/Web que es requerido en las Especificaciones Técnicas del Pliego, y así también de forma a permitir la participación de un mayor número de empresas del sector de sistemas de energía UPS que cuentan con amplia trayectoria en el rubro y que cuentan con la capacidad y experiencia idóneas para la provisión de los suministros y ejecución de los servicios requeridos. Esta petición se formula considerando también que la especificación, en los términos actuales, está orientada a la marca Schneider-APC, favoreciendo indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, restringiendo con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	22-09-2021	14:50:35
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
<p>Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente de la adquisición de los bienes se informa lo siguiente: Será eliminado del pliego el número 42. Remitirse a la adenda enumerada.</p>	29-10-2021	13:40:44
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 4. Provisión, Montaje y Puesta en Funcionamiento de Sistema de Climatización de Precisión, apartado Dimensiones de la Unidad Interior, sub-item 18, se solicita: 18. Profundidad: <= 500 mm. Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptada la profundidad <= 880 mm, considerando que igualmente proporcionará las mismas prestaciones y performance, y que la diferencia es mínima respecto al valor requerido, y además de manera a permitir la participación de un mayor número de empresas del sector de sistemas de energía UPS que cuentan con amplia trayectoria en el rubro y que cuentan con la capacidad y experiencia idóneas para la provisión de los suministros y ejecución de los servicios requeridos. Esta petición se formula considerando también que la especificación, en los términos actuales, está orientada a la serie Uniflair de la marca Schneider-APC, favoreciendo indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, restringiendo con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	22-09-2021	14:51:15
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
<p>Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente de la adquisición de los bienes se informa lo siguiente: Las medidas actuales con que contamos del COMPUTER ROOM no nos permite aumentar sustancialmente y aceptar medidas de mayor dimensiones, pues en la misma estarán instalados otros equipos críticos como ser el sistema de Energía que se solicita. Pero atendiendo que existen en el mercado varias marcas que pueden cumplir se han realizado la siguiente modificación: Dice: 18. Profundidad: <= 500 mm. Debe Decir: 18. Profundidad: <= 750 mm. Remitirse a la adenda enumerada.</p>	29-10-2021	13:41:00
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora

Listado de Consultas

En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 4. Provisión, Montaje y Puesta en Funcionamiento de Sistema de Climatización de Precisión, apartado Dimensiones de la Unidad Interior, sub-item 28, se solicita: 28. Etapas de calefacción: >= 2 Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptado el equipo de refrigeración con 1 (una) etapa de calefacción como mínimo, teniendo en cuenta que el equipo requerido es de baja capacidad, siendo totalmente suficiente para el normal funcionamiento del sistema de refrigeración de precisión. Esta petición se formula considerando también que la especificación, en los términos actuales, está orientada a la marca Schneider-APC, favoreciendo indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, restringiendo con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	22-09-2021	14:52:54
--	------------	----------

RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente de la adquisición de los bienes se informa lo siguiente: El PBC se modificará de la siguiente manera: Ítem 4 - PROVISIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE PRECISIÓN Número 28 - Etapas de calefacción >= 1. Remitirse a la adenda enumerada.	29-10-2021	13:41:19

CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Plan de Entrega de los Bienes, se solicita: Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes: 90 (noventa) días, posterior a la firma del contrato). Al respecto solicitamos a la Convocante que sea extendido el plazo de entrega en al menos 180 días calendarios, posterior a la firma del contrato, considerando los prolongados períodos de tiempo que son necesarios para la fabricación e importación de estos equipos de energía y refrigeración, incluyendo la posterior instalación y puesta en marcha en el sitio de la Convocante afectado al llamado, y atendiendo además a que continua vigente la situación de estado de emergencia ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid – 19, lo que como consecuencia, ocasiona sensibles retrasos en la disponibilidad de componentes en el mercado mundial, y que los períodos de tiempo necesarios normalmente para las importaciones y despachos aduaneros se hayan visto significativamente afectados hasta el día de hoy, por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud... esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.	22-09-2021	14:53:28

RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente de la adquisición de los bienes se informa lo siguiente: Serán aceptada hasta 150(ciento cincuenta) días calendarios el plazo de entregas. Remitirse a la adenda enumerada.	29-10-2021	13:41:33

CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el PBC, sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, apartado Experiencia Requerida, se solicita: Como mínimo 5 (Cinco) referencias satisfactorias en los últimos 4 (cuatro) años, 2017, 2018, 2019, 2020, en la Provisión, Montaje y Puesta en Funcionamiento Sistema de Climatización de Precisión de la marca ofertada, del modelo específico u otro de características superiores a las requeridas en las especificaciones técnicas. Al respecto solicitamos a la Convocante que también pueda ser aceptada la experiencia de 2 (dos) referencias satisfactorias en los últimos 6 (seis) años, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, en la Provisión, Montaje y Puesta en Funcionamiento Sistemas de Alimentación Ininterrumpida de marca igual y/o diferente a la marca ofertada en el presente llamado, considerando que de igual forma avalan la experiencia, idoneidad y capacidad para el montaje y puesta en servicio del equipo de refrigeración de precisión requerido, el cual es 16KW, una capacidad baja y que no implica mayor complejidad; y además a forma a permitir la participación de un mayor número de empresas del sector de sistemas de energía eléctrica que cuentan con una mayor trayectoria en el rubro y que cuentan con la capacidad y experiencia idóneas para la provisión de los suministros y ejecución de los servicios requeridos. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	22-09-2021	14:54:13

RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente de la adquisición de los bienes se informa lo siguiente: Considerando la envergadura del proyecto y teniendo en cuenta que el mismo estarán atendiendo soluciones críticas de la entidad, solicitamos que el oferente se encuentre actualizado y con implementaciones en un tiempo no muy extenso, además de demostrar su experiencia con la marca ofertada según se solicita en el PBC. Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.	29-10-2021	13:41:45

CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora

Listado de Consultas

En el PBC, sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, apartado Experiencia Requerida, se solicita: Como mínimo 3 (tres) referencias satisfactorias en los últimos 4 (cuatro) años, 2017, 2018, 2019, 2020, en la Provisión, Montaje y Puesta en Funcionamiento de Plataforma para Monitoreo de Datacenter – DCIM de la marca ofertada, del modelo específico u otro de características superiores a las requeridas en las especificaciones técnicas. Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptada la experiencia como mínimo de 3 (tres) referencias satisfactorias en los últimos 4 (cuatro) años, 2017, 2018, 2019, 2020, en la Provisión, Montaje y Puesta en Funcionamiento de Plataforma para Monitoreo de Sistema UPS de la marca igual y/o diferente a la marca ofertada en el presente llamado, teniendo en cuenta que el objeto principal del presente llamado es justamente la Provisión, Montaje y Puesta en Funcionamiento de Sistemas de Alimentación Ininterrumpida UPS, y así también de forma a permitir la participación de un mayor número de empresas del sector de sistemas de energía eléctrica que cuentan con una mayor trayectoria en el rubro y que cuentan con la capacidad y experiencia idóneas para la provisión de los suministros y ejecución de los servicios requeridos. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	22-09-2021	14:54:49
--	------------	----------

RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente de la adquisición de los bienes se informa lo siguiente: Teniendo en cuenta que los equipos solicitados atenderán soluciones críticas de la entidad, nuestra prioridad está dotar a la entidad de una solución de Monitoreo, alarmas, sobre las infraestructura desplegada actualmente dentro del DC de la institución. Con esto la entidad desea lograr reducir el riesgo de tiempo inactivo y tener la visibilidad y control seguro en cualquier momento y hora, por esa razón es fundamental que el oferente deba demostrar su experiencia con implementaciones de la marca ofertada, del modelo específico u otro de características superiores a las requeridas. Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.	29-10-2021	13:41:58

CONSULTA

Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el PBC, sección Datos de la Licitación, apartado Idioma de la Oferta, se solicita cuanto sigue: La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción: No aplica. Al respecto, solicitamos a la Convocante que sea permitida la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma inglés sin traducción, considerando que es el idioma original y estandarizado de la mayoría de las documentaciones de carácter técnico descriptivo del rubro tecnológico y de conocimiento usual del personal técnico especializado en dicho rubro. Lo solicitado encuentra sustento legal en la Ley 2051/03, específicamente en el inciso d) indicación de que las ofertas se presentarán en idioma castellano, pudiendo entregarse los anexos técnicos y folletos en el idioma del país de origen de los bienes o servicios, lo cual se condice con el artículo 48° del Decreto 2992/19: Las ofertas deberán presentarse en idioma castellano, o en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de los anexos técnicos y folletos, que podrán ser presentados en el idioma original.... Esta petición se formula teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	24-09-2021	10:28:44

RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente de la adquisición de los bienes se informa lo siguiente: Serán aceptados folletos en idioma Inglés sin traducción. Remitirse a la adenda enumerada.	29-10-2021	13:42:14

CONSULTA

Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, apartado Rectificador, se solicita: 16. El factor de potencia de entrada debe ser mayor al 0.98 al 25% de carga. Y en el apartado Entrada, se solicita: 62. Factor de entrada $\geq 0,99$ (a plena carga). Al respecto, solicitamos a la Convocante que el requisito de Factor de potencia de entrada mayor a 0,98 al 25% sea eliminado o en su defecto sea indicado como opcional, teniendo en cuenta que esta medición normalmente no se encuentra en la documentación técnica de los diferentes fabricantes, siendo la medición del Factor de entrada $\geq 0,99$ (a plena carga), la presentada en los mencionados documentos técnicos de los equipos UPS. Esta petición se formula considerando también que la especificación, en los términos actuales, está orientada al modelo Symmetra PX 48 de la marca Schneider-APC, favoreciendo indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, restringiendo con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	29-09-2021	14:17:20

RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
----------------------	-------	------

Listado de Consultas

Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente de la adquisición de los bienes se informa lo siguiente: La característica solicitada, no es exclusiva de una sola marca. Esta característica es común en varias marcas: Huawei, Riello, Eaton, APC, Vertiv entre las principales. Puede ser considerada la característica de >0.98 al > 50% de carga: Se anexan documentaciones de posibles equipos que aplicarían: RIELLO Multi Power - de 15 a 294 kW PF 1 de entrada https://www.riello-ups.com/products/1-ups/94-multi-power https://www.riello-ups.com/uploads/file/594/2594/DATMPWM3P21CREN.pdf Eaton 93PM 3060 kVA PF 0.99 de entrada http://powerquality.eaton.com/sea/products-services/backup-power-ups/93pm-ups/93pm-specs.aspx https://www.eaton.com/content/dam/eaton/products/backup-power-ups-surge-it-power-distribution/backup-power-ups/eaton-93pm-ups/eaton-93pm-ups-30-200-kw-technical-specification-en.pdf DELTA Modulon Series DPH 25-75 PF 0.99 https://www.deltaww.com/en-US/products/Modulon/4901#:~:text=The%20Modulon%20DPH%20delivers%20fully,11%25%20more%20power%2C%20respectively. https://www.deltapowersolutions.com/en/mcis/data-center-modular-ups-dph-series-specifications.php Liebert® APM UPS PF 0.98 https://www.vertiv.com/globalassets/products/critical-power/uninterruptible-power-supplies-ups/liebert-apm-30-600-kw-brochure-english.pdf https://www.vertiv.com/globalassets/products/critical-power/uninterruptible-power-supplies-ups/liebert-apm-brochure-30kw-to-300kw.pdf El factor de potencia de entrada hace referencia a equipamiento diseñado exclusivamente para cargas de DATACENTER. Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.	29-10-2021	13:42:34
---	------------	----------

CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, apartado Salida, se solicita: Frecuencia de salida (sincronizada a red eléctrica principal) 50/60 Hz +/- 3 Hz ajustable por el usuario +/-0,1. Al respecto, solicitamos a la Convocante que el requisito de que la frecuencia de salida sea ajustable por el usuario +/-0,1 sea eliminada o en su defecto sea indicado como opcional, teniendo en cuenta que el margen de precisión de +/- 3 Hz establecido garantiza plenamente la calidad requerida del equipo UPS, y considerando también que la especificación, en los términos actuales, está orientada al modelo Symmetra PX 48 de la marca Schneider-APC, favoreciendo indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, restringiendo con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	29-09-2021	14:17:56

RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente de la adquisición de los bienes se informa lo siguiente: Esta característica de regulación de frecuencia hace referencia a equipamiento diseñado exclusivamente para protección de cargas críticas de DATACENTER. Esta característica no es exclusiva de una sola marca. Esta característica es común en varias marcas: Riello: https://www.riello-ups.com/products/1-ups/94-multi-power EATON: https://www.grupomultitech.com.ar/ups-eaton-93pm/campaignid=937371553&adgroupid=74444551377&keyword=%2Bups%20%2Beaton%2093pm&device=c&loc_physical_ms=1011782&loc_interest_ms=9041028&lptitle=&gclid=Cj0KCQjw5JSLB1ooC6_PNvRCiBzJYaAmDnEALw_wcB APC: https://www.apc.com/shop/py/es/categories/power/uninterruptible-power-supply-ups/data-center-and-facility-3-phase-ups/symmetra-px/N-1sk02b8 VERTIV APM- 30-600KW: https://www.vertiv.com/es-latam/products-catalog/potencia-critica/uninterruptible-power-supplies-ups/liebert-apm-ups/#/models Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.	29-10-2021	13:42:58

CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 2. Provisión, Montaje y Puesta en Funcionamiento de Sistema Modular de Alimentación Ininterrumpida apartado Conectividad y Gestión, se solicita: La UPS también deberá tener la capacidad de usar el Puerto RS 232 para comunicarse por un cable serial DB9 y realizar el apagado del sistema operativo durante la operación en baterías. Monitoreo por Red: El monitoreo remoto del UPS deberá ser posible mediante un buscador de Internet como Explorer o Firefox y compatibilidad con SNMP. Al respecto solicitamos a la Convocante que el requisito de emplear el puerto RS232 para monitoreo remoto del UPS y apagado del sistema operativo, sea eliminado o en su defecto sea indicado como de preferencia u opcional, atendiendo a que estas funciones son realizadas completamente por el puerto de red SNMP/Web que también es requerido en las Especificaciones Técnicas del Pliego, y además de forma a permitir la participación de un mayor número de empresas del sector de sistemas de energía UPS que cuentan con amplia trayectoria en el rubro y que cuentan con amplia capacidad y experiencia para la provisión de los suministros y servicios requeridos. Esta petición se formula considerando también que la especificación, en los términos actuales, está orientado al modelo Symmetra PX 48 de la marca Schneider-APC, favoreciendo indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, restringiendo con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	29-09-2021	14:18:44

RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente de la adquisición de los bienes se informa lo siguiente: Será eliminado del pliego el número 42. Remitirse a la adenda enumerada.	29-10-2021	13:43:11

CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora

Listado de Consultas

En el PBC, sección Plan de entrega de los bienes de la pagina 69 se menciona que los bienes serán entregados de acuerdo a un plan de entrega y cronograma de cumplimiento, y se solicita que en todos los ítems el plazo de entrega sea de 90 (noventa) días posterior a la firma el contrato. Al respecto solicitamos respetuosamente a la convocante extender este plazo de entrega a 150 días Calendario posterior a la firma de contrato, debido a que se sigue generando retraso mundial para la importación de equipos ante la escases de componentes electrónicos en las planta de producción generados por los efectos del Covid, y como consecuencia la escases del stock local teniendo el tipo de equipo a proveer. De esta manera se estaría dando oportunidad de participación a potenciales oferentes.	29-09-2021	16:07:50
--	------------	----------

RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente de la adquisición de los bienes se informa lo siguiente: El plazo de entrega será 150 días Calendario, consulta aceptada. Remitirse a la adenda enumerada.	29-10-2021	13:43:26

CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el PBC, apartado de Criterio de evaluación, Experiencia Requerida de la pagina 22 se solicita que el oferente debe de: 1. Demostrar la experiencia en la provisión, montaje y puesta en funcionamiento sistema de alimentación ininterrumpida con copia de contratos, facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30%, como mínimo, del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos años (2017, 2018, 2019, 2020). 2. Fotocopia simple de referencias satisfactorias de clientes finales, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales dentro del territorio nacional en el Paraguay, formalizadas por notas que contengan la debida identificación y suscripción del emisor y el detalle de los equipos y/o sistemas proveídos e instalados, de acuerdo a cuanto sigue: Como mínimo 5 (cinco) referencias satisfactorias en los últimos 4 (cuatro) años, 2017, 2018, 2019, 2020, en la PROVISIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA de la marca ofertada, del modelo específico u otro de características superiores a las requeridas en las especificaciones técnicas. Como mínimo 5 (Cinco) referencias satisfactorias en los últimos 4 (cuatro) años, 2017, 2018, 2019, 2020, en la PROVISIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE PRECISIÓN de la marca ofertada, del modelo específico u otro de características superiores a las requeridas en las especificaciones técnicas. Como mínimo 3 (tres) referencias satisfactorias en los últimos 4 (cuatro) años, 2017, 2018, 2019, 2020, en la PROVISIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLATAFORMA PARA MONITOREO DE DATACENTER - DCIM de la marca ofertada, del modelo específico u otro de características superiores a las requeridas en las especificaciones técnicas. Como mínimo 2 (dos) referencias satisfactorias en los últimos 4 (cuatro) años, 2017, 2018, 2019, 2020, en la PROVISIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE GENERADOR. 3. Fotocopias simples de contratos ejecutados, facturas, acompañadas de las recepciones finales satisfactorias en la PROVISIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SISTEMA DE ALIMENTACIÓN EN RACK (PDU) entre los años 2016 al 2019. Podrán presentarse la cantidad de contrato/s, y/o factura/s, que fueren necesarios para acreditar el porcentaje del monto ofertado en la presente licitación (30%), siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado. 22/85 4. Fotocopias simples de contratos ejecutados, facturas, acompañadas de las recepciones finales satisfactorias PROVISIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE PRECISIÓN entre los años 2016 al 2019. Podrán presentarse la cantidad de contrato/s, y/o factura/s, que fueren necesarios para acreditar el porcentaje del monto ofertado en la presente licitación (30%), siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado. 5. Fotocopias simples de contratos ejecutados, facturas, acompañadas de las recepciones finales satisfactorias PROVISIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLATAFORMA PARA MONITOREO DE DATACENTER DCIM entre los años 2016 al 2019. Podrán presentarse la cantidad de contrato/s, y/o factura/s, que fueren necesarios para acreditar el porcentaje del monto ofertado en la presente licitación (30%), siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado. 6. Fotocopias simples de contratos ejecutados, facturas, acompañadas de las recepciones finales satisfactorias PROVISIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE GENERADORES entre los años 2016 al 2019. Podrán presentarse la cantidad de contrato/s, y/o factura/s, que fueren necesarios para acreditar el porcentaje del monto ofertado en la presente licitación (30%), siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado. Al respecto se solicita respetuosamente a la convocante aceptar como mínimo 3 (tres) referencias satisfactorias en cada uno de los puntos mencionados anteriormente con copia de contratos, facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30%, como mínimo, del monto total ofertado en la presente licitación, desde el 2013 al 2020. Lo solicitado es a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia en cumplimiento al PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Así como, reza el Art. 20, a razón de que el mismo establece que: "...Las especificaciones técnicas (...) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes.	29-09-2021	16:40:30

RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente de la adquisición de los bienes se informa lo siguiente: Teniendo en cuenta que los equipos solicitados estarán atendiendo soluciones críticas de la entidad y deberán ser soportado 7x24x365 es fundamental que el oferente deba demostrar su experiencia. Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.	29-10-2021	13:43:40

CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora

--	--	--

Listado de Consultas

En el PBC, sección Criterio de Evaluación y apartado de Capacidad Técnica, pagina 23 en adelante, se solicita: Para el Ítem N° 2: 2 (Dos) Técnicos certificados por el fabricante de la solución ofertada . Las certificaciones deberán ser del tipo técnicas y/o profesionales no serán aceptadas certificaciones del tipo comercial y/o preventa. La empresa oferente deberá garantizar a la convocante contar con los servicios profesionales de este recurso mientras el contrato se encuentre vigente; este profesional deberá formar parte del staff permanente de la empresa oferente, a los efectos deberá demostrar esta pertenencia se deberá presentar con la oferta el certificado del IPS y/o el contrato laboral celebrado entre las partes. Para el Ítem N° 4: 1 (Un) Técnico certificado por el fabricante de la solución ofertada . Las certificaciones deberán ser del tipo técnicas y/o profesionales no serán aceptadas certificaciones del tipo comercial y/o preventa. La empresa oferente deberá garantizar a la convocante contar con los servicios profesionales de este recurso mientras el contrato se encuentre vigente; este profesional deberá formar parte del staff permanente de la empresa oferente, a los efectos deberá demostrar esta pertenencia se deberá presentar con la oferta el certificado del IPS y/o el contrato laboral celebrado entre las partes. Para el Ítem N° 6: 1 (Un) Técnico certificado por el fabricante de la solución ofertada. Las certificaciones deberán ser del tipo técnicas y/o profesionales no serán aceptadas certificaciones del tipo comercial y/o preventa. La empresa oferente deberá garantizar a la convocante contar con los servicios profesionales de este recurso mientras el contrato se encuentre vigente; este profesional deberá formar parte del staff permanente de la empresa oferente, a los efectos deberá demostrar esta pertenencia se deberá presentar con la oferta el certificado del IPS y/o el contrato laboral celebrado entre las partes. Al respecto solicitamos respetuosamente a la convocante, sean aceptadas certificaciones tipo técnicas y/o profesionales del recurso parte del CAS de la marca ofertada, ya que es la habilitada por la marca para la instalación y puesta en servicio de los equipos a ofertar. Esta petición se formula considerando también que la especificación, en los términos actuales, está orientada al CAS de la marca Schneider-APC, favoreciendo indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, restringiendo con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas.	29-09-2021	16:53:35
---	------------	----------

RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas

Fecha

Hora

Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente de la adquisición de los bienes se informa lo siguiente: Debido a la criticidad de los equipos solicitados y teniendo en cuenta que deberán respaldar soluciones críticas de la convocante, donde el oferente deberá responder y atender cualquier reclamo en un SLA 7X24X365 se solicita que los personales sean parte del Staff de la empresa oferente, se agrega al pliego la siguiente OBS.: Serán aceptadas las Certificaciones técnicas y/o profesionales de los Recursos del CAS LOCAL de la marca ofertada, toda vez que el oferente presente una CARTA DEL FABRICANTE comunicando la empresa CAS locales de la marca. Además, se deberá presentar una carta dirigida a la convocante con membrete del CAS LOCAL donde se responsabiliza por la Instalación, configuración, soporte y garantía de los equipos ofertados por el oferente. El oferente deberá presentar el cumplimiento del CAS LOCAL de los requisitos solicitados en el PBC, es decir: Certificados del técnico; Certificado de IPS y/o contrato profesional solicitado. Remitirse a la adenda enumerada.	29-10-2021	13:43:53
---	------------	----------

CONSULTA

Consulta Realizada

Fecha

Hora

En el plan de entrega de los bienes se indica 90 días. Solicitamos amablemente se pueda prorrogar a 150 días avilés el plazo de entrega ya que estos equipamientos deben ser importados y los proveedores tienen un gran atraso debido a problemas de provisión de partes y de logística por lo cual presentan grandes atrasos en la entrega.	30-09-2021	07:55:37
---	------------	----------

RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas

Fecha

Hora

Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente de la adquisición de los bienes se informa lo siguiente: El plazo de entrega será 150 días Calendarios. Remitirse a la adenda enumerada.	29-10-2021	13:44:05
---	------------	----------

CONSULTA

Consulta Realizada

Fecha

Hora

Donde dice: Idioma de la oferta La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Solicitamos respetuosamente que los documentos sean aceptados en idioma inglés	30-09-2021	10:43:33
---	------------	----------

RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas

Fecha

Hora

Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente de la adquisición de los bienes se informa lo siguiente: Serán aceptados folletos en idioma Inglés sin traducción. Remitirse a la adenda enumerada.	29-10-2021	13:44:16
--	------------	----------

CONSULTA

Consulta Realizada

Fecha

Hora

Idioma de la oferta La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Solicitamos respetuosamente que los catálogos y otros documentos técnicos sean aceptados en idioma inglés	30-09-2021	10:45:36
--	------------	----------

RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas

Fecha

Hora

Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente de la adquisición de los bienes se informa lo siguiente: Serán aceptados folletos en idioma Inglés sin traducción. Remitirse a la adenda enumerada.	29-10-2021	13:44:30
--	------------	----------

CONSULTA

Consulta Realizada

Fecha

Hora

--	--	--

Listado de Consultas

<p>En el PBC, sección SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 3 - PROVISIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SISTEMA DE ALIMENTACIÓN EN RACK (PDU), se solicita: Salidas: Deberá contar con disyuntores para protección de Sobrecarga Al respecto, solicitamos a la convocante también sean aceptados PDU con protección de sobrecarga mediante disyuntores instalados en los tableros de la Distribución de energía estabilizada. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	30-09-2021	11:14:33
---	------------	----------

RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
<p>Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente de la adquisición de los bienes se informa lo siguiente: Además de la protección en la distribución, se deberá proveer equipamiento PDU de rack con protecciones ya incluidas por los equipos PDU, a fin de proteger la carga crítica ante sobrecargas y cortos circuitos. Esta característica es común en varios fabricantes, la misma no se considera limitante debido a la variedad de opciones disponibles en el mercado. Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.</p>	29-10-2021	13:44:43

CONSULTA

Consulta Realizada	Fecha	Hora
<p>En el PBC, sección SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 3 - PROVISIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SISTEMA DE ALIMENTACIÓN EN RACK (PDU), se solicita: Estándares y Certificaciones: REACH, RoHS, EOLI Al respecto, solicitamos a la convocante también sean aceptados Estándares y Certificaciones similares y/o superiores. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	30-09-2021	11:15:25

RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
<p>Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente de la adquisición de los bienes se informa lo siguiente: El PBC se modificará de la siguiente manera: Ítem 3 - PROVISIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SISTEMA DE ALIMENTACIÓN EN RACK (PDU) Estándares y certificaciones Número 11 - REACH y/o estándares utilizados en tratamiento de residuos RAEE de Europa y EEUU Número 12 - RoHS y/o estándares utilizados en tratamiento de residuos RAEE de Europa y EEUU Número 13 - EOLI y/o estándares utilizados en tratamiento de residuos RAEE de Europa y EEUU. Remitirse a la adenda enumerada.</p>	29-10-2021	13:44:55

CONSULTA

Consulta Realizada	Fecha	Hora
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 4. Provisión, Montaje y Puesta en Funcionamiento Sistema de Climatización de Precisión, apartado Generalidades, se solicita: El sistema deberá monitorizar automáticamente las siguientes condiciones: Filtración del espacio acondicionado. Al respecto, solicitamos a la Convocante que el requisito de monitorizar la Filtración del espacio acondicionado, sea indicado como opcional, teniendo en cuenta que los distintos fabricantes realizan esta función mediante el sensor de filtro sucio que permite que el espacio acondicionado permanezca convenientemente filtrado de forma continua. Esta petición se formula considerando también que la especificación, en los términos actuales, está orientada a la Serie Uniflair de la marca Schneider-APC, favoreciendo indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, restringiendo con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20º de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4º de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	30-09-2021	11:15:39

RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
----------------------	-------	------

Listado de Consultas

Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente de la adquisición de los bienes se informa lo siguiente: Este ítem será excluido del PBC. Remitirse a la adenda enumerada.	29-10-2021	13:45:09
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el PBC, sección SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 3 - PROVISIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SISTEMA DE ALIMENTACIÓN EN RACK (PDU), se solicita: Estándares y Certificaciones: EOLI Al respecto, solicitamos respetuosamente a la convocante que el requerimiento de la Certificación EOLI (End of Life Instructions) sea indicado como opcional, atendiendo lo mencionado no se trata de una certificación de calidad del producto, solo hace referencia al manejo de equipos fuera de uso para su reciclaje correspondiente (Instrucciones recomendadas por fabricantes como Schenider Electric) y no es un caracteriza técnica esencial. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	30-09-2021	11:16:10
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente de la adquisición de los bienes se informa lo siguiente: El PBC se modificará de la siguiente manera: Ítem 3 - PROVISIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SISTEMA DE ALIMENTACIÓN EN RACK (PDU) Estándares y certificaciones Número 11 - REACH y/o estándares utilizados en tratamiento de residuos RAEE de Europa y EEUU. Número 12 - RoHS y/o estándares utilizados en tratamiento de residuos RAEE de Europa y EEUU. Número 13 - EOLI y/o estándares utilizados en tratamiento de residuos RAEE de Europa y EEUU. Remitirse a la adenda enumerada.	29-10-2021	13:45:25
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 4. Provisión, Montaje y Puesta en Funcionamiento Sistema de Climatización de Precisión, se solicita: 23. Temperatura de aire exterior Dry Bulb: >= 45° C. Al respecto, solicitamos a la Convocante que también pueda ser aceptada la temperatura de aire exterior Dry Bulb: >= 40° C, teniendo en cuenta que es el valor típico para proporcionar la capacidad de refrigeración total y capacidad de refrigeración sensible, requeridas, y además de forma a no restringir la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	30-09-2021	11:16:31
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente de la adquisición de los bienes se informa lo siguiente: La temperatura exterior en Paraguay en días de verano supera los 40 °C de temperatura exterior. Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.	29-10-2021	13:45:38
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 4. Provisión, Montaje y Puesta en Funcionamiento Sistema de Climatización de Precisión, apartado Paneles de la unidad interior deberán garantizar, se solicita: 39. Los paneles exteriores deberán estar protegidos con pintura epoxy-poliéster e internamente forrados con aislación térmica y de insonorización para clase 1 según clase B1 según DIN 4102, BS 476 parte 7, VO según UL94, ASTM E84, clase M1 según NFP92-501. Al respecto, solicitamos a la Convocante que el requisito de aislación térmica y de insonorización para clase 1 según clase B1 según DIN 4102, BS 476 parte 7, VO según UL94, ASTM E84, clase M1 según NFP92-501 sea indicada como opcional, atendiendo a que los fabricantes utilizan diferentes tipos de aislación térmica y de insonorización de alta calidad y eficacia. Esta petición se formula considerando también que la especificación, en los términos actuales, está orientada a la Serie Uniflair de la marca Schneider-APC, favoreciendo indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, restringiendo con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	30-09-2021	11:17:06
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente de la adquisición de los bienes se informa lo siguiente: Se excluye el número 39 del ítem 4. Remitirse a la adenda enumerada.	29-10-2021	13:45:54
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora

Listado de Consultas

<p>En el PBC, sección SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 3 - PROVISIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SISTEMA DE ALIMENTACIÓN EN RACK (PDU), se solicita: Estándares y Certificaciones: RoSH Al respecto, Solicitamos respetuosamente sea aceptado la certificación ISO 14001, considerando que es una certificación similar y que lo requerido por la convocante es propio de la marca APC, atendiendo además que lo mencionado no se trata de una certificación de calidad del producto, y no es un caracteriza técnica esencial. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	<p>30-09-2021</p>	<p>11:17:15</p>
<p>RESPUESTAS</p>		
<p>Respuestas Obtenidas</p>	<p>Fecha</p>	<p>Hora</p>
<p>Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente de la adquisición de los bienes se informa lo siguiente: El PBC se modificará de la siguiente manera: Ítem 3 - PROVISIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SISTEMA DE ALIMENTACIÓN EN RACK (PDU) Estándares y certificaciones: Número 11 - REACH y/o estándares utilizados en tratamiento de residuos RAEE de Europa y EEUU. Número 12 - RoHS y/o estándares utilizados en tratamiento de residuos RAEE de Europa y EEUU. Número 13 - EOLI y/o estándares utilizados en tratamiento de residuos RAEE de Europa y EEUU. Remitirse a la adenda enumerada.</p>	<p>29-10-2021</p>	<p>13:46:08</p>
<p>CONSULTA</p>		
<p>Consulta Realizada</p>	<p>Fecha</p>	<p>Hora</p>
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 4. Provisión, Montaje y Puesta en Funcionamiento Sistema de Climatización de Precisión, apartado Serpentin Evaporador, se solicita: 43. Deberá estar montado por encima de los ventiladores. Al respecto, solicitamos a la Convocante que este requisito sea eliminado o en su defecto sea indicado como opcional, teniendo en cuenta que los fabricantes utilizan diferentes esquemas de montaje de los componentes de la Unidad interior, para el tipo de descarga frontal del aire frío. Esta petición se formula considerando también que la especificación, en los términos actuales, está orientada a la Serie Uniflair de la marca Schneider-APC, favoreciendo indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, restringiendo con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	<p>30-09-2021</p>	<p>11:17:40</p>
<p>RESPUESTAS</p>		
<p>Respuestas Obtenidas</p>	<p>Fecha</p>	<p>Hora</p>
<p>Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente de la adquisición de los bienes se informa lo siguiente: Según la investigación, hemos encontrado que en el mercado se comercializan equipos similares, ver: https://www.stulz.com.mx/es/cyberair-3-dx/ https://www.se.com/nz/en/product-range/62216-amico/#overview https://www.vertiv.com/49a565/globalassets/products/thermal-management/room-cooling/liebert-pdx--liebert-pcw-system-design-manual_00.pdf (ver página 8) Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.</p>	<p>29-10-2021</p>	<p>13:46:23</p>
<p>CONSULTA</p>		
<p>Consulta Realizada</p>	<p>Fecha</p>	<p>Hora</p>
<p>En el PBC, sección SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 3 - PROVISIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SISTEMA DE ALIMENTACIÓN EN RACK (PDU), se solicita: Administración y Gestión: Deberá permitir el acceso a los datos de configuración y gestión mediante interfaz Web, SNMP, SSH. Al respecto, Solicitamos respetuosamente sea aceptado como opcional o de preferencia el protocolo SSH y sean aceptados otros tipos de protocolos de conexión seguras como SMTPS o Syslog. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	<p>30-09-2021</p>	<p>11:18:35</p>
<p>RESPUESTAS</p>		
<p>Respuestas Obtenidas</p>	<p>Fecha</p>	<p>Hora</p>
<p>Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente de la adquisición de los bienes se informa lo siguiente: Mínimamente serán aceptada Web, SNMP, Syslog. Remitirse a la adenda enumerada.</p>	<p>29-10-2021</p>	<p>13:46:34</p>
<p>CONSULTA</p>		
<p>Consulta Realizada</p>	<p>Fecha</p>	<p>Hora</p>

Listado de Consultas

<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 4. Provisión, Montaje y Puesta en Funcionamiento Sistema de Climatización de Precisión, apartado Sistema Humidificador, se solicita: 55. El humidificador será del tipo electrodos sumergidos, de alto rendimiento, con una capacidad \geq 8 Kg/h. Al respecto, solicitamos a la Convocante que también pueda ser aceptado el humidificador del tipo infrarrojo, considerando que es el tipo de humidificador utilizado en las nuevas versiones de equipos de refrigeración de los distintos fabricantes, de performance mejorada, y que proporcionará las mismas funciones como humidificador. Esta petición se formula considerando también que la especificación, en los términos actuales, está orientada a la Serie Uniflair de la marca Schneider-APC, favoreciendo indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, restringiendo con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	30-09-2021	11:18:46
---	------------	----------

RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
<p>Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente de la adquisición de los bienes se informa lo siguiente: El número 55 queda de la siguiente manera: El humidificador será del tipo electrodos sumergidos, de alto rendimiento, con una capacidad \geq 3 Kg/h. Según la investigación, hemos encontrado que en el mercado se comercializan equipos similares, ver: https://www.stulz.com.mx/es/cyberair-3-dx/ https://www.se.com/nz/en/product-range/62216-amico/#overview https://www.vertiv.com/49a565/globalassets/products/thermal-management/room-cooling/liebert-pdx--liebert-pcw-system-design-manual_00.pdf Remitirse a la adenda enumerada.</p>	29-10-2021	13:46:49

CONSULTA

Consulta Realizada	Fecha	Hora
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 4. Provisión, Montaje y Puesta en Funcionamiento Sistema de Climatización de Precisión, apartado Sistema Humidificador, se solicita: 55. El humidificador será del tipo electrodos sumergidos, de alto rendimiento, con una capacidad \geq 8 Kg/h. Al respecto, solicitamos a la Convocante que también pueda ser aceptado el humidificador con capacidad \geq 4,5 Kg/h, teniendo en cuenta que es el valor típico de capacidad del humidificador para capacidades bajas de refrigeración como la requerida en el presente llamado. Esta petición se formula considerando también que la especificación, en los términos actuales, está orientada a la Serie Uniflair de la marca Schneider-APC, favoreciendo indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, restringiendo con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	30-09-2021	11:19:18

RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
<p>Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente de la adquisición de los bienes se informa lo siguiente: Se aceptarán equipos del tipo electrodo sumergido con capacidad mínima de 3 kg/h, según se menciona en el ítem 27. Según la investigación, hemos encontrado que en el mercado se comercializan equipos similares, ver: https://www.stulz.com.mx/es/cyberair-3-dx/ https://www.se.com/nz/en/product-range/62216-amico/#overview https://www.vertiv.com/49a565/globalassets/products/thermal-management/room-cooling/liebert-pdx--liebert-pcw-system-design-manual_00.pdf Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.</p>	29-10-2021	13:47:02

CONSULTA

Consulta Realizada	Fecha	Hora
<p>En el PBC, sección SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 3 - PROVISIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SISTEMA DE ALIMENTACIÓN EN RACK (PDU), se solicita: -Generalidades: Deberá ser del mismo fabricante que el SISTEMA MÓDULAR DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA a los efectos de asegurar la compatibilidad e integración con el sistema de MONITOREO DE DATACENTER - Administración y Gestión y Gestión: Deberá permitir el acceso a los datos de configuración y gestión mediante interfaz Web, SNMP, SSH. Además, en el Ítem 2 - PROVISIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SISTEMA MÓDULAR DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA, se solicita: -El monitoreo remoto del UPS deberá ser posible mediante un buscador de Internet como Explorer o Firefox y compatibilidad con SNMP. Al respecto, solicitamos respetuosamente a la convocante que sea considerado como opcional o de preferencia que el equipo PDU sea de la misma marca que el Sistema de energía ininterrumpida, atendiendo que ambos equipos no guardan relación alguna entre sus funciones, y que además ya se exige el protocolo de gestión SNMP tanto en el ÍTEM 2, e ÍTEM 3 como condición suficiente de integración. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	30-09-2021	11:19:22

RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
----------------------	-------	------

Listado de Consultas

Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente de la adquisición de los bienes se informa lo siguiente: La característica solicitada, no es exclusiva de una sola marca. Esta característica es común en varios fabricantes en el mercado y la misma no se considera limitante debido a la variedad de opciones disponibles en el mercado. Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		29-10-2021	13:47:14
CONSULTA			
Consulta Realizada		Fecha	Hora
En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 4. Provisión, Montaje y Puesta en Funcionamiento Sistema de Climatización de Precisión, apartado Sistema de Control, se solicita: 79. Características de la interfaz con el usuario: 1 (un) panel LCD 132 × 64 pixeles, como mínimo, con luz trasera y timbre. 6 (seis) teclas con luz trasera para desplazamiento en la pantalla que permita modificación de los parámetros. Deberá contar con interfaz multilinguaje e incluir el español. Al respecto, solicitamos a la Convocante que el requisito de 1 (un) panel LCD 132 × 64 pixeles, como mínimo, con luz trasera y timbre, sea indicado como opcional, teniendo en cuenta que los diversos fabricantes tienen distintos tamaños de panel LCD, proporcionando de igual forma las visualizaciones de alarmas y eventos, y lecturas de parámetros de funcionamiento del equipo de refrigeración. Esta petición se formula considerando también que la especificación, en los términos actuales, está orientada a la Serie Uniflair de la marca Schneider-APC, favoreciendo indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, restringiendo con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo		30-09-2021	11:19:58
RESPUESTAS			
Respuestas Obtenidas		Fecha	Hora
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente de la adquisición de los bienes se informa lo siguiente: Este requerimiento es mínimo, existen varias alternativas de AAP con Display de diferente tamaño y lo que se solicita es lo mínimo aceptado para garantizar la visualización correcta de los datos. Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		29-10-2021	13:47:31
CONSULTA			
Consulta Realizada		Fecha	Hora
En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 4. Provisión, Montaje y Puesta en Funcionamiento Sistema de Climatización de Precisión, apartado Sistema de Control, se solicita: 79. Características de la interfaz con el usuario: 1 (un) panel LCD 132 × 64 pixeles, como mínimo, con luz trasera y timbre. 6 (seis) teclas con luz trasera para desplazamiento en la pantalla que permita modificación de los parámetros. Deberá contar con interfaz multilinguaje e incluir el español. Al respecto, solicitamos a la Convocante que el requisito de 6 (seis) teclas con luz trasera para desplazamiento en la pantalla que permita modificación de los parámetros, sea indicado como opcional, teniendo en cuenta que los distintos fabricantes disponen de diferentes esquemas de teclados y/o botones para el control del Panel LCD, proporcionando igualmente facilidad de las operaciones. Esta petición se formula considerando también que la especificación, en los términos actuales, está orientada a la Serie Uniflair de la marca Schneider-APC, favoreciendo indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, restringiendo con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo		30-09-2021	11:20:32
RESPUESTAS			
Respuestas Obtenidas		Fecha	Hora
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente de la adquisición de los bienes se informa lo siguiente: Esta característica será excluido del PBC. Remitirse a la adenda enumerada.		29-10-2021	13:47:49
CONSULTA			
Consulta Realizada		Fecha	Hora

Listado de Consultas

<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 4. Provisión, Montaje y Puesta en Funcionamiento Sistema de Climatización de Precisión, apartado Sistema de Control, se solicita: 79. Características de la interfaz con el usuario: 1 (un) panel LCD 132 × 64 pixeles, como mínimo, con luz trasera y timbre. 6 (seis) teclas con luz trasera para desplazamiento en la pantalla que permita modificación de los parámetros. Deberá contar con interfaz multilinguaje e incluir el español. Al respecto, solicitamos a la Convocante que el requisito sea indicado como: Deberá contar con interfaz multilinguaje e incluir el español y/o inglés. Considerando que el inglés es el lenguaje estandarizado de la mayoría de los productos del rubro tecnológico y de conocimiento usual del personal técnico especializado en dicho rubro, contrariamente al lenguaje español cuyo uso es muy limitado en los equipamientos mencioandos. Esta petición se formula considerando también que la especificación, en los términos actuales, está orientada a la Serie Uniflair de la marca Schneider-APC, favoreciendo indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, restringiendo con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	30-09-2021	11:21:06
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
<p>Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente de la adquisición de los bienes se informa lo siguiente: La característica solicitada no es exclusiva de una sola marca. Esta característica es común en varios fabricantes, la misma no se considera limitante debido a la variedad de opciones disponibles en el mercado. Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.</p>	29-10-2021	13:48:04
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
<p>En la parte anexa al llamado publicado, Datos de la Convocatoria en el SICP, sección Adjudicación y Contrato, se solicita: Sistema de adjudicación: Por total Al respecto, solicitamos a la Convocante que el Sistema de adjudicación sea establecido por Lote, considerando que se encuentran Items que no guardan relación directa y necesaria entre sí, para su normal funcionamiento, y de forma a no restringir la participación de un mayor número de oferentes del sector de Energía, Refrigeración, TI, Redes e Infraestructura de nuestro medio, que cuentan con amplia experiencia y capacidad técnica para llevar a cabo los servicios solicitados. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	30-09-2021	11:22:14
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
<p>Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente de la adquisición de los bienes se informa lo siguiente: Al ser un proyecto muy crítico, hemos decidido realizarlo con esta modalidad con el fin de dar participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03. Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.</p>	29-10-2021	13:48:17
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
<p>En la parte anexa al llamado publicado, Datos de la Convocatoria en el SICP, sección Etapas y Plazos, se solicita: Fecha límite de consultas: jueves, 30 de setiembre de 2021 – 12:00hs Fecha límite de propuestas: martes, 08 de octubre de 2021 - 08:50hs Al respecto, solicitamos a la Convocante una prórroga de al menos 15 (quince) días calendarios en la fecha límite de consultas, y en consecuencia de la fecha Límite de Propuestas, de manera a contar con el tiempo necesario y suficiente para realizar un análisis íntegro y pormenorizado de todas las condiciones y requisitos establecidos dentro del presente llamado, y en consecuencia, presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Así también, atendiendo la envergadura del llamado licitado, lo cual conlleva a la necesidad de un análisis técnico interno pormenorizado y en consecuencia se precisa de un plazo mayor al establecido como plazo límite. Lo solicitado encuentra sustento legal en el Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud..., esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	30-09-2021	11:22:48
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
<p>Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente de la adquisición de los bienes se informa lo siguiente: Teniendo en cuenta que los equipos solicitados estarán atendiendo soluciones críticas de la entidad y la urgencia que cuanta el BNF en contar con los equipos, hace imposible abrir otro periodo de consulta. Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.</p>	29-10-2021	13:48:29
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora

Listado de Consultas

Consulta ITEM 8 GENERADOR #5 y 6 - Dice El generador deberá tener una cobertura o cabina metálica exterior insonorizada (capotaje) que atenué el sonido a un nivel no mayor a de ruido de 90 DBA a una distancia de 7 metros a 75% de carga y La cabina insonorizada deberá ser de fábrica (no se aceptarán cabinas locales) deberá estar hecha de material inoxidable, tener característica constructiva que facilite el trabajo de mantenimiento. Pintura resistente a agentes externos Consultamos; si lo que se lo que pide el fabricante es que los componentes principales como Motor, Alternador, control y la Cabina sean del mismo fabricante? Es correcta nuestra apreciación?	30-09-2021	11:38:15
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente de la adquisición de los bienes se informa lo siguiente: Es correcta la apreciación. Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.	29-10-2021	13:48:44
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
Consulta ITEM 8 GENERADOR #20- Dice: AUTONOMÍA A PLENA CARGA >=10 Horas. Solicitamos respetuosamente a la convocante puedan aceptar autonomía de 9 horas para dar mayor participación a otros potenciales oferentes?	30-09-2021	11:38:45
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente de la adquisición de los bienes se informa lo siguiente: En el PBC quedara de la siguiente manera: ITEM 8 GENERADOR #20 AUTONOMÍA A PLENA CARGA >= 9 Horas. Remitirse a la adenda enumerada.	29-10-2021	13:48:59
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
Consulta ITEM 8 GENERADOR #21- Dice: CAPACIDAD DE TANQUE DE >=340 Litros. Solicitamos respetuosamente a la convocante puedan aceptar tanques que tenga capacidad de de 250 litros para dar mayor participación a otros potenciales oferentes?	30-09-2021	11:39:14
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente de la adquisición de los bienes se informa lo siguiente: En el PBC quedara de la siguiente manera: ITEM 8 GENERADOR #21 CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE: >= 250 Litros. Remitirse a la adenda enumerada.	29-10-2021	13:49:10
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
Consulta ITEM 8 GENERADORES, no se especifica que el oferente deberá prever la base del nuevo generador, por lo que solicitamos aclaración sobre el mismo o se deberá prever una base nueva y estará a cargo del oferente?	30-09-2021	11:39:43
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente de la adquisición de los bienes se informa lo siguiente: Se informa, que la base existe en casa Matriz y podrán ser reutilizados, salvo que el Generador que se estará ofertando necesite una base más amplia, en ese caso el oferente deberá realizar las modificaciones necesarias para dejar operativa y lista. El Generador Actual que será instalado en la Sucursal, el oferente deberá prever y entregar con base, tablero, acometida, etc, todo nuevo, incluido en la oferta. Remitirse a la adenda enumerada.	29-10-2021	13:49:21
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
Consulta ITEM 8 GENERADORES, no se especifica si el oferente deberá prever la base del que se trasladara en la sucursal, por lo que solicitamos aclaración sobre el mismo o se deberá prever una base nueva y estará a cargo del oferente?	30-09-2021	11:40:02
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente de la adquisición de los bienes se informa lo siguiente: Con el Generador que será instalado en la Sucursal, el oferente deberá prever y entregar con base, incluido en la oferta. Remitirse a la adenda enumerada.	29-10-2021	13:49:34
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
Consulta ITEM 8 GENERADORES, no se especifica si las acometidas del nuevo generador deberán ser nueva y estará a cargo del oferente?	30-09-2021	11:40:21
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente de la adquisición de los bienes se informa lo siguiente: Para el nuevo Generador a ser instalado en Casa Matriz, deberá ser íntegramente nuevo, no se podrá reutilizar ningún material existente. Para el Generador que será reutilizado en la Sucursal, los accesorios, cables, base, íntegramente nuevo, incluyendo el tablero de trasferencia con las llaves que serán necesaria. El traslado del mismo deberá estar a cargo del oferente. Remitirse a la adenda enumerada.	29-10-2021	13:49:46
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
Consulta ITEM 8 GENERADORES, no se especifica si deberá ser remplazado el tablero del generador existente y si la acometida actual podrá ser reutilizada en la sucursal donde estará instalada el Generador?	30-09-2021	11:40:54
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora

Listado de Consultas

Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente de la adquisición de los bienes se informa lo siguiente: Para el nuevo Generador a ser instalado en Casa Matriz, deberá ser íntegramente nuevo, no se podrá reutilizar ningún material existente. Para el Generador que será reutilizado en la Sucursal, los accesorios, cables, base, íntegramente nuevo, incluyendo el tablero de trasferencia con las llaves que serán necesaria. El traslado del mismo deberá estar a cargo del oferente. Remitirse a la adenda enumerada.	29-10-2021	13:49:58
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
Consulta ITEM 8 GENERADORES, no se especifica si deberá ser remplazado el tablero del generador existente y si la acometida actual podrá ser reutilizada en la sucursal donde estará instalada el Generador?	30-09-2021	11:41:19
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente de la adquisición de los bienes se informa lo siguiente: Para el nuevo Generador a ser instalado en Casa Matriz, deberá ser íntegramente nuevo, no se podrá reutilizar ningún material existen. Para el Generador que será reutilizado en la Sucursal, los accesorios, cables, base, íntegramente nuevo, incluyendo el tablero de trasferencia con las llaves que serán necesaria. El traslado del mismo deberá estar a cargo del oferente. Remitirse a la adenda enumerada.	29-10-2021	13:50:12
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
Consulta ITEM 8 GENERADORES, favor indicar cual es el alcance que deberá preverse en el GENRADOR DE LA SUCURSAL, teniendo en cuenta que existe varios medidores en dicho local. Favor definir las cantidades de trasferencia a colocar.	30-09-2021	11:41:47
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente de la adquisición de los bienes se informa lo siguiente: Ítem 8. PROVISIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE GENERADOR Número 9 - Generalidades El oferente deberá alimentar 2(dos) medidores y serán definido conjuntamente con el personal técnico de la convocante. El grupo generador deberá ser testado antes de su entrega. Esto deberá dar respaldado por las hojas o fichas de inspección y/o pruebas del equipo. Remitirse a la adenda enumerada.	29-10-2021	13:50:26
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En ITEM DE READECUACIÓN EDILICIA, podrían proporcionar un esquema o plano de las modificaciones? En la misma se pide abertura y mudanza de Puerta cortafuego. Consultamos si se podrá reutilizar las puertas existentes?	30-09-2021	11:42:19
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente de la adquisición de los bienes se informa lo siguiente: La puerta de entrada del área de las UPS debe ser remplazada por una puerta cortafuego y la puerta de entrada de acceso al NOC puede ser reutilizada. Como se indicó en la visita técnica. Los datos de medidas y ubicación se revelaron en la visita técnica, pues por criterio de confidencialidad, no puede ser entregado plano alguno de la entidad. Remitirse a la adenda enumerada.	29-10-2021	13:50:37
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
Las luces en la sala de UPS deberán ser nuevas?	30-09-2021	11:42:50
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente de la adquisición de los bienes se informa lo siguiente: El oferente deberá desmontar íntegramente las luces actuales, deberá proporcionar nuevas luces LED que serán alimentadas por el tablero de la UPS. Remitirse a la adenda enumerada.	29-10-2021	13:50:49
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
El cableado Eléctrico desde el tablero nuevo de UPS a ser instalado hasta las 20(veinte) PDUs se deberá prever y deberá ser nuevos? Es correcta nuestra apreciación? Esto se deberá hacer en horario normal de trabajo?	30-09-2021	11:43:49
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente de la adquisición de los bienes se informa lo siguiente: El cableado eléctrico será totalmente nuevo a cargo de la empresa oferente, el horario de trabajo son ventanas de trabajo fuera del horario normal y será canalizada por el departamento de tecnología del banco. Remitirse a la adenda enumerada.	29-10-2021	13:51:03
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
El cableado Eléctrico desde el tablero nuevo de UPS a ser instalado hasta las 20(veinte) PDUs se deberá prever y deberá ser nuevos? Es correcta nuestra apreciación? Esto se deberá hacer en horario normal de trabajo?	30-09-2021	11:44:02
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente de la adquisición de los bienes se informa lo siguiente: El cableado eléctrico será totalmente nuevo a cargo de la empresa oferente, el horario de trabajo son ventanas de trabajo fuera del horario normal y será canalizada por el departamento de tecnología del banco. Remitirse a la adenda enumerada.	29-10-2021	13:51:13
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora

Listado de Consultas

El trabajo se debera hacer en paralelo con la infraestructura existente? La ventana de trabajo podría indicar el horario que se estará realizando?	30-09-2021	11:45:38
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente de la adquisición de los bienes se informa lo siguiente: El cableado eléctrico será totalmente nuevo a cargo de la empresa oferente, el horario de trabajo son ventanas de trabajo fuera del horario normal y será canalizada por el departamento de tecnología del banco. Remitirse a la adenda enumerada.	29-10-2021	13:51:24
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 4. Provisión, Montaje y Puesta en Funcionamiento Sistema de Climatización de Precisión, se solicita: 20. Capacidad de enfriamiento: >= 16 Kw. Al respecto, solicitamos a la Convocante que también sea aceptada la capacidad de enfriamiento >= 15,8 Kw, teniendo en cuenta que la diferencia es mínima respecto al valor requerido, y además de forma a permitir con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	30-09-2021	11:46:24
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente de la adquisición de los bienes se informa lo siguiente: Lo que se solicita es una capacidad mínima para este punto específico y podrán ser ofertados que sean ofertados equipos de características superiores. Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.	29-10-2021	13:51:37
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 4. Provisión, Montaje y Puesta en Funcionamiento de Sistema de Climatización de Precisión, apartado Dimensiones de la Unidad Interior, sub-item 18, se solicita: 18. Profundidad: <= 500 mm. Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptada la profundidad <= 890 mm, considerando que igualmente proporcionará las mismas prestaciones y performance, y que la diferencia es mínima respecto al valor requerido, y además de manera a permitir la participación de un mayor número de empresas del sector de sistemas de energía UPS que cuentan con amplia trayectoria en el rubro y que cuentan con la capacidad y experiencia idóneas para la provisión de los suministros y ejecución de los servicios requeridos. Esta petición se formula considerando también que la especificación, en los términos actuales, está orientada a la serie Uniflair de la marca Schneider-APC, favoreciendo indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, restringiendo con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	30-09-2021	11:47:17
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente de la adquisición de los bienes se informa lo siguiente: Las medidas actuales con que contamos del COMPUTER ROOM no nos permite aumentar sustancialmente y aceptar medidas de mayor dimensiones, pues en la misma estarán instaladas otros equipos críticos como ser el sistema de Energía que se solicita. Pero atendiendo que Existen en el mercado varias marcas que pueden cumplir se han realizado la siguiente modificación: Dice: 18. Profundidad: <= 500 mm. Debe Decir: 18. Profundidad: <= 750 mm. Remitirse a la adenda enumerada.	29-10-2021	13:51:51

Listado de Proveedores Participantes

Nro. Garantía	Tipo	ENTIDAD EMISORA	Fecha Emisión	Fecha Inicio de Vigencia	Fecha Fin de Vigencia
Oferente: ACA TECHINCAL SUPPORT SA - RUC: 80095054-2			Categoría: Mediana		Nro. Oferente: 1
1508006786	Póliza	ALFA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	02-11-2021	09-11-2021	29-03-2022

Listado de Proveedores Participantes

Nro. Garantía	Tipo	ENTIDAD EMISORA	Fecha Emisión	Fecha Inicio de Vigencia	Fecha Fin de Vigencia
Oferente: NETLOGIC S.R.L. - RUC: 80015538-6			Categoría: Sin categorizar		Nro. Oferente: 2
1508052011 001/002	Póliza	La Consolidada de Seguros	21-10-2021	26-10-2021	14-04-2022

Listado de Propuestas por Proveedor

DATOS DEL ÍTEM							
Item Nro.	Código	Descripción del Ítem					Cantidad
1	72102801-001	Adecuación de infraestructura					1
PROPUESTAS INICIALES							
Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
ACA TECHNICAL SUPPORT SA - 80095054-2	ACA TECHNICAL SUPPORT SA	ACA TECHNICAL SUPPORT SA	ACA TECHNICAL SUPPORT SA	PARAGUAY		27.543.849	27.543.849
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	Netlogic	Netlogic	N/A	Paraguay	Adecuación de infraestructura	30.298.200	30.298.200
DATOS DEL ÍTEM							
Item Nro.	Código	Descripción del Ítem					Cantidad
2	26111501-011	Provisión, montaje y puesta en funcionamiento sistema modular de alimentación ininterrumpido					2
PROPUESTAS INICIALES							
Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
ACA TECHNICAL SUPPORT SA - 80095054-2	NETION	NETION ELECTRONIC	MP SERIES	CHINA		641.438.793	1.282.877.586
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	APC-Schneider Electric	Schneider Electric	Symmetra	Filipinas	Provisión, montaje y puesta en funcionamiento sistema modular de alimentación ininterrumpido	705.582.675	1.411.165.350
DATOS DEL ÍTEM							
Item Nro.	Código	Descripción del Ítem					Cantidad
3	26111501-011	Provisión, montaje y puesta en funcionamiento sistema de alimentación en rack (pdu)					20
PROPUESTAS INICIALES							
Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
ACA TECHNICAL SUPPORT SA - 80095054-2	NETION	NETION ELECTRONIC	MP	CHINA		11.706.013	234.120.260
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	APC-Schneider Electric	Schneider Electric	Rack PDU 2G, Metered, ZeroU	EEUU	Provisión, montaje y puesta en funcionamiento sistema de alimentación en rack (pdu)	12.876.614	257.532.280
DATOS DEL ÍTEM							
Item Nro.	Código	Descripción del Ítem					Cantidad
4	40101701-990	Provisión, montaje y puesta en funcionamiento sistema de climatización de precisión					1
PROPUESTAS INICIALES							
Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
ACA TECHNICAL SUPPORT SA - 80095054-2	SHANGAI SHENGLIN	SHANGAI SHENGLIN	GT- HFM	CHINA		197.683.471	197.683.471
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	APC-Schneider Electric	Schneider Electric	Uniflair AMICO	Italia	Provisión, montaje y puesta en funcionamiento sistema de climatización de precisión	217.451.818	217.451.818
DATOS DEL ÍTEM							
Item Nro.	Código	Descripción del Ítem					Cantidad
5	40101701-002	Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de aire acondicionado tipo split					1
PROPUESTAS INICIALES							
Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
ACA TECHNICAL SUPPORT SA - 80095054-2	VCP	VCP	VCP 24000 BTU	CHINO		26.102.228	26.102.228
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	GOODWEATHER	GOODWEATH	GW-24000 BTU	China	Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de aire acondicionado tipo split	28.712.451	28.712.451
DATOS DEL ÍTEM							
Item Nro.	Código	Descripción del Ítem					Cantidad
6	43233204-001	Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de plataforma para monitoreo de datacenter - dcim					1
PROPUESTAS INICIALES							
Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total

ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	NETION	NETION ELECTRONIC	UPSMART	CHINA		24.673.059	24.673.059
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	APC-Schneider Electric	Schneider Electric	Data Center Expert:	EEUU	Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de plataforma para monitoreo de datacenter - dcim	27.140.365	27.140.365

DATOS DEL ITEM

Item Nro.	Código	Descripción del Item	Cantidad
7	43233204-001	Servicio de monitoreo remoto tipo noc	1

PROPUESTAS INICIALES

Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	NETION	NETION ELECTRONIC	NETION	CHINA		28.264.208	28.264.208
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	NETLOGIC	Netlogic	N/A	Paraguay	Servicio de monitoreo remoto tipo noc	31.090.629	31.090.629

DATOS DEL ITEM

Item Nro.	Código	Descripción del Item	Cantidad
8	26101509-001	Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de generador	1

PROPUESTAS INICIALES

Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	VCP	VCP	150 KVA DP-C150	CHINA		465.624.605	465.624.605
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	Cummins Inc.	Cummins Inc.	Grupo Electrónico C150D5	EEUU	Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de generador	512.187.066	512.187.066

Beneficio MyPIMES
1 - Adquisición de Equipos Servicios para protección eléctrica del Datacenter

Oferente	Precio	Fecha	Hora
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	1.095.000.000	10-11-2021	09:25:30.730

Listado General de todas las Ofertas
1 - Adquisición de Equipos Servicios para protección eléctrica del Datacenter

Oferente	Precio	Fecha	Hora	Estado
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	1.095.000.000	10-11-2021	09:25:30.730	Beneficio MIPYME
		Código Verificador:	561d56332c47accde7968fe2afa80b18	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	1.992.000.000	10-11-2021	09:25:14.474	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	2b5d556ea062f0c448a24df08d380eac	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	1.998.000.000	10-11-2021	09:25:05.285	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	a80697d5266d1c991e7aed12ed37e018	
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	2.000.000.000	10-11-2021	09:25:13.141	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	26a7d0599bd859585e866df3aa923a30	
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	2.001.000.000	10-11-2021	09:24:56.244	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	dbd76ef735a5a0c93f4f6247359448bc	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	2.002.000.000	10-11-2021	09:24:50.814	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	4cb81973e38d7b85b80fbe5c46d530af	
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	2.007.000.000	10-11-2021	09:24:51.989	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	078c57b1eb2d9a418d92c9bb2fd57aa2	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	2.008.000.000	10-11-2021	09:24:41.420	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	3bdc906a78c47e8abd3cc01bbff7015d	
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	2.010.000.000	10-11-2021	09:24:31.786	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	9c61fe68c02cb88be0586bc7b74aa3ba	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	2.010.000.000	10-11-2021	09:24:33.220	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	3a53fad5c05728e2c9a394d8d30cb34f	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	2.013.000.000	10-11-2021	09:24:25.084	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	2647ef4671f98aa583b8592bc4872c34	
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	2.014.000.000	10-11-2021	09:24:26.679	Periodo Aleatorio

Listado General de todas las Ofertas

		Código Verificador:	869d452fc2c77f3b2f1e767c31b5e085	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	2.016.000.000	10-11-2021	09:24:17.236	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	e2c58b1c4fe6760d66216cf3aad2d504	
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	2.019.000.000	10-11-2021	09:24:20.533	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	bebe6291237952e0e5ab30567f5d9220	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	2.020.000.000	10-11-2021	09:24:08.941	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	19abe80ab3b5d6054a81d96f249b3e4a	
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	2.026.000.000	10-11-2021	09:23:58.401	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	01c0c34ffb6b1ad2d670442ded6f35f7	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	2.026.000.000	10-11-2021	09:24:01.161	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	d5d4c1394acc5c8839e43a06b751dff	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	2.028.000.000	10-11-2021	09:23:51.374	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	ba6fb02d0afb1e072a24c8aca0c3966	
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	2.031.000.000	10-11-2021	09:23:50.579	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	2ea8d3bcacf29ad7a9b694c5711553219	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	2.032.000.000	10-11-2021	09:23:43.020	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	53c058843673c05a69229836e6e931c0	
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	2.035.000.000	10-11-2021	09:23:45.162	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	4f0971d7fd9d677fe7cacaee52e334ef	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	2.036.000.000	10-11-2021	09:23:33.356	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	4d9bcad55a91096b302625d454167236	
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	2.038.000.000	10-11-2021	09:23:31.424	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	de463b75310299bd85fac90ba7dd7749	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	2.039.000.000	10-11-2021	09:23:24.446	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	9e034c28565ed1e14e1f02c1e1a18ffcc	
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	2.042.000.000	10-11-2021	09:23:24.918	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	7c1962942aed5dfa96eb5e70ac33e58b	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	2.043.000.000	10-11-2021	09:23:15.174	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	aa9ab853a4008a62c16ea60406405cae	
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	2.045.000.000	10-11-2021	09:23:14.384	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	285581c5f6b72fe25b8c2a4217fcc2f1	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	2.047.000.000	10-11-2021	09:23:05.931	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	4e0013b5b3eab2af9bf5b3f33bbf98c6	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	2.050.000.000	10-11-2021	09:22:57.039	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	81ed20881b28cd9b5dfac2807bfd6631	
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	2.050.000.000	10-11-2021	09:23:07.726	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	dd45a4e6b5696c8e1f068fad1b1bf3fd	
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	2.052.000.000	10-11-2021	09:23:01.682	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	09e8a18a1dd9deabfe22cf9a924e8e49	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	2.055.000.000	10-11-2021	09:22:47.095	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	db1ce9434e9e94b510f1787375e66f04	
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	2.068.000.000	10-11-2021	09:22:29.453	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	3bd0318bda5bab0b0a7084aaf8723481	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	2.068.000.000	10-11-2021	09:22:37.432	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	2458285f149a6bd7ad70fbf25976194b	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	2.072.000.000	10-11-2021	09:22:24.263	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	3b7140a2a6ea14ed3ba9d0cd32cee559	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	2.077.000.000	10-11-2021	09:22:14.016	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	e6a4763ce06abac099e68abb1c8adcc3	
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	2.079.000.000	10-11-2021	09:22:12.367	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	65c1ff20beb741b71612a1b2129f513f	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	2.080.000.000	10-11-2021	09:22:02.498	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	cc8ca33efe31965e9ac27b36d368079a	

Listado General de todas las Ofertas

ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	2.082.000.000	10-11-2021	09:22:02.858	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	8510edda1f0fe704d8297af43d44f79e	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	2.085.000.000	10-11-2021	09:21:53.431	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	e3a46d88a5fef99b9c5ef4d80ae6b323	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	2.090.000.000	10-11-2021	09:21:44.810	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	b23f22e4de0bc293cc9edeac72a6b2de	
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	2.090.000.000	10-11-2021	09:21:55.954	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	dd0ee9d870ba8af4027965bd3886bcbe	
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	2.092.000.000	10-11-2021	09:21:42.409	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	400b67e50b711beb37959ce050d34521	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	2.094.000.000	10-11-2021	09:21:36.489	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	0dd76390f69cbfe7f8e8429e717fe80d	
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	2.098.000.000	10-11-2021	09:21:37.232	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	d79c432d299b631e8ee91558681a1d0c	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	2.099.000.000	10-11-2021	09:21:25.619	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	f2f2c5312163bf710ebfddf662b74441	
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	2.103.000.000	10-11-2021	09:21:23.271	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	8864a42b8eb62ef626c54c3c292990f6	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	2.104.000.000	10-11-2021	09:21:13.279	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	546843bd89554e9fd82f061d1b58babb	
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	2.107.000.000	10-11-2021	09:21:12.706	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	1b20296cc159898f36c6a6518e8383ab	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	2.108.000.000	10-11-2021	09:21:03.547	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	0cca497c2e315ab9d92f31d81e930436	
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	2.112.000.000	10-11-2021	09:21:02.133	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	b4f1003d3de766d9933cdd35bf1d547f	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	2.114.000.000	10-11-2021	09:20:52.612	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	3a00f97702e8721d5f8dd3f364b94242	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	2.119.000.000	10-11-2021	09:20:45.669	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	ad7fa3135134c2937a091071bdd3af26	
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	2.124.000.000	10-11-2021	09:20:41.491	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	c92bd7610b3077ff6fcffa988bdb30ec	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	2.125.000.000	10-11-2021	09:20:32.254	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	9a02588cd7f2702896ebc6f742a871fd	
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	2.138.000.000	10-11-2021	09:20:04.072	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	feda7386292bf15d5d07ae9c179d6ac1	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	2.141.000.000	10-11-2021	09:19:49.112	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	f9bc6c4e98e58bc5834374efc98b7f56	
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	2.146.000.000	10-11-2021	09:19:53.939	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	74e69f5253b7e027bf576a4660679643	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	2.147.000.000	10-11-2021	09:19:40.343	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	8557ab2242b34c54d5afb20ccd9e89b0	
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	2.150.000.000	10-11-2021	09:19:44.030	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	1f6b47959c00d87a04e6227a52423c75	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	2.152.000.000	10-11-2021	09:19:31.588	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	f96439ac4d293d126b9f4e469000d1f	
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	2.157.000.000	10-11-2021	09:19:25.266	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	9107812942db735c0d1023562ffd4a5b	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	2.158.000.000	10-11-2021	09:19:18.294	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	de5aa078112dd00ae68bd3e384f6d47f	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	2.165.000.000	10-11-2021	09:19:07.836	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	5d6ef6812899c14c196a7fbbd4e58f04	

Listado General de todas las Ofertas

ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	2.170.000.000	10-11-2021	09:18:54.643	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	7d6490b1a31add6df026714c6499fc89	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	2.171.000.000	10-11-2021	09:18:45.751	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	486e3431f6b0fd5c4c39886f9ece2c9d	
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	2.174.000.000	10-11-2021	09:18:47.892	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	8dc4311b8425d41d5bfc8bcece9e7f4	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	2.178.000.000	10-11-2021	09:18:31.384	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	72fe2b2af5a60fdc632e7e6ff8f25f03	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	2.182.000.000	10-11-2021	09:18:19.616	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	7314e1f340c1e44b2f85327f2d3a685a	
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	2.184.000.000	10-11-2021	09:18:28.331	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	2535cf123bfc18f57b8ded65118015be	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	2.189.000.000	10-11-2021	09:18:08.553	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	fd7c857cb9e5a3c4b4526ced0c15763f	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	2.195.000.000	10-11-2021	09:17:57.129	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	7efd3c568c9bd21f057152ea1c510d50	
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	2.204.000.000	10-11-2021	09:18:07.604	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	0a7a011ee05d35f3e753195030066b97	
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	2.205.000.000	10-11-2021	09:17:40.948	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	95950e823173a6ebfd25cc4274fa0f10	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	2.205.000.000	10-11-2021	09:17:44.392	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	11d8754dd9ee28f8b72641654189c25a	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	2.210.000.000	10-11-2021	09:17:30.383	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	880b75b08e0ec1cb5a382e51eae0362a	
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	2.229.000.000	10-11-2021	09:17:32.550	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	c34d4bfb12f51d59c7a383c26190f685	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	2.230.000.000	10-11-2021	09:17:19.468	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	1c00d66d8adb023b1d650be2885ae39d	
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	2.239.000.000	10-11-2021	09:17:24.815	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	b991c0cac4c8da403587c3b61c873c60	
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	2.240.000.000	10-11-2021	09:17:07.688	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	7472bb2e8f7ae1c60a0f9eb395a1bbdc	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	2.245.000.000	10-11-2021	09:17:08.548	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	6c5a3e6e49db84805e33ef52c48ec1bb	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	2.250.000.000	10-11-2021	09:16:52.437	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	98f2ef61d6b556e4abc1403ed42fb368	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	2.270.000.000	10-11-2021	09:16:40.798	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	cb80027591d6162f541d3e1d86dfcf4b	
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	2.270.900.000	10-11-2021	09:15:12.130	Etapa de Puja
		Código Verificador:	d63f7f4bb4b2b7eb88197b1959bb43ed	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	2.272.000.000	10-11-2021	09:14:19.252	Etapa de Puja
		Código Verificador:	17664186b376206e75fe316cf6b3df38	
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	2.272.900.000	10-11-2021	09:13:45.783	Etapa de Puja
		Código Verificador:	b3313776a47e1b6cc2a799ab6634e60f	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	2.273.000.000	10-11-2021	09:12:15.585	Etapa de Puja
		Código Verificador:	f70ae1c0a2165214787a95216fceddac	
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	2.273.500.000	10-11-2021	09:11:35.332	Etapa de Puja
		Código Verificador:	2d84453e76505c126ada167d7924fd4e	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	2.275.000.000	10-11-2021	09:10:32.165	Etapa de Puja
		Código Verificador:	0a8520323ba6ace1231254328228d538	
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	2.279.000.000	10-11-2021	09:07:39.513	Etapa de Puja
		Código Verificador:	c8f31cbdd6d99b9aed46c5caded6a5da	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	2.280.000.000	10-11-2021	09:02:55.086	Etapa de Puja

Listado General de todas las Ofertas

		Código Verificador:	334563efc8243bf0db2878a83e98e603	
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	2.286.889.266	10-11-2021	08:50:34.369	Propuesta
		Código Verificador:	f53d6da65a0bc27dbe119598ac9a0bf2	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	2.515.578.159	10-11-2021	08:50:34.384	Propuesta
		Código Verificador:	38a1c403d8f76a2193fd21991e1c0b33	

Mejores Lances de cada Proveedor por Ítem

1 - Adquisición de Equipos Servicios para protección eléctrica del Datacenter

Oferente	Mejor Precio
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	1.095.000.000
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	1.992.000.000

Ítems Ganados por Proveedor

Proveedor: 80095054-2 - ACA TECHINCAL SUPPORT SA

Ítem	Precio Ganador
1 - Adquisición de Equipos Servicios para protección eléctrica del Datacenter	1.095.000.000

Listado de Mensajes

1 - Adquisición de Equipos Servicios para protección eléctrica del Datacenter

Mensaje	Fecha	Hora
EL GRUPO HA SIDO ABIERTO. FAVOR REALIZAR SUS RESPECTIVOS LANCES.	10-11-2021	09:00:37.137
Buenos días, comenzamos la Subasta.	10-11-2021	09:00:47.179
Señores esperamos mejores ofertas.	10-11-2021	09:01:00.202
Algunas ofertas se encuentran por encima del referencial, necesitamos que mejoren sus ofertas.	10-11-2021	09:01:15.806
Atención pasamos a la etapa de puja.	10-11-2021	09:02:28.356
LA ETAPA DE PUJA HA COMENZADO.	10-11-2021	09:02:33.271
EL PERIODO ALEATORIO HA COMENZADO. EL GRUPO PUEDE CERRARSE EN CUALQUIER MOMENTO.	10-11-2021	09:16:32.876
EL PERIODO ALEATORIO HA CULMINADO.	10-11-2021	09:25:15.154
INGRESAMOS A LA ETAPA DE DESEMPATE MIPYMES, EN RAZON DE EL/LA OFERENTE QUE SE UBICÓ EN SEGUNDO LUGAR EN LA COMPETENCIA ESTA CATEGORIZADO/A COMO MIPYMES DE MENOR RANGO, POR TANTO TIENE DERECHO A LOS BENEFICIOS DEL ARTÍCULO 6 DEL DECRETO 1434.	10-11-2021	09:25:15.471
EL/OFERENTE UBICADO/A EN SEGUNDO LUGAR EN LA COMPETENCIA. TIENE TRES MINUTOS CORRIDOS PARA MEJORAR SU OFERTA HACIA ABAJO, CASO CONTRARIO LA COMPETENCIA FINALIZARA CON LA UBICACIÓN FINAL OBTENIDA EN EL PERIODO ALEATORIO.	10-11-2021	09:25:15.471
EL GRUPO HA SIDO CERRADO. YA NO SE RECIBEN LANCES.	10-11-2021	09:25:30.775

Con lo que se da por terminado el acto previa lectura de su contenido suscribiendo el/a Subastador/a encargado/a de llevar adelante el procedimiento, en dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.